

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

MINUTA

Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 12:00 horas del día **jueves 24 de noviembre del 2022**, se dio inicio a la reunión de trabajo de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, en sala de tesorería de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para llevar a cabo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta Ley de ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales a qué se refiere el artículo 6 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión.

Una vez pasada lista de asistentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la presencia de los regidores integrantes de la comisión: **C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Pedro Chavez Becerra, C. Enriqueta Rodríguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Luis Enrique Bueno Villegas y C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo**; Presidenta, Secretaria y vocales respectivamente.

Acto seguido se procedió a exponer el segundo punto de la orden del día:

2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta Ley de ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023.

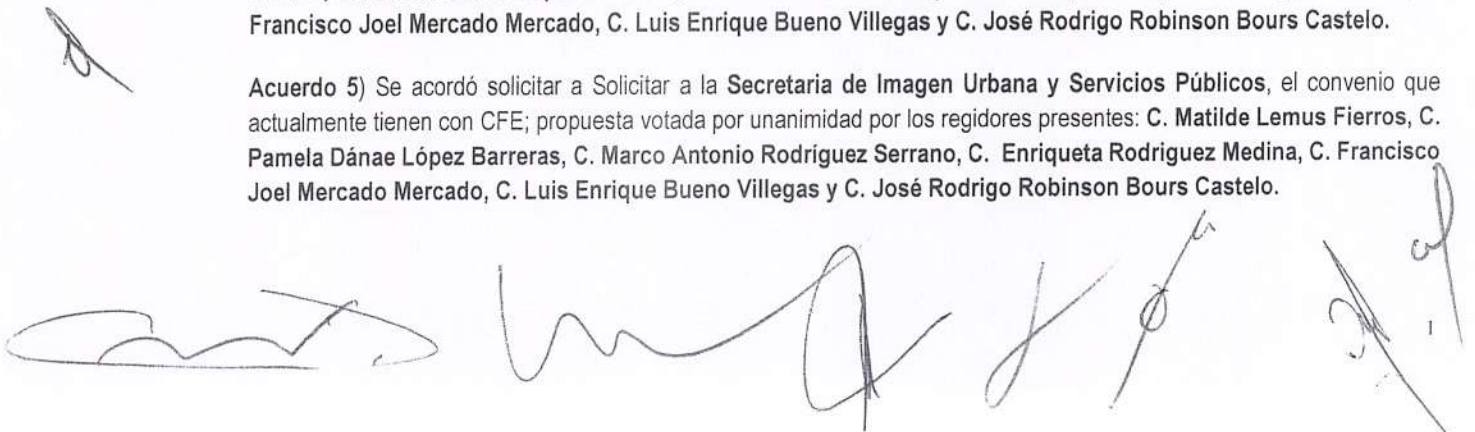
Acuerdo 1) La presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a votación la propuesta de declarar permanente la reunión hasta agostar los puntos: aprobada por **unanimidad** por los regidores presentes: **C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Enriqueta Rodríguez Medina, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Anabel Acosta Islas, C. Luis Enrique Bueno Villegas.**

Acuerdo 2) La presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a votación la propuesta del seguimiento a metas de recaudación de la Dirección De Inspección Y Vigilancia en coordinación con Contraloría Municipal; aprobada por **unanimidad** por los regidores presentes: **C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Enriqueta Rodríguez Medina, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Anabel Acosta Islas, C. Luis Enrique Bueno Villegas.**

Acuerdo 3) Se acordó solicitar a Tesorería Municipal la generación de la información null del archivo predios por valores para su posterior presentación en esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, propuesta votada por **unanimidad** por los regidores presentes: **C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Enriqueta Rodríguez Medina, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Luis Enrique Bueno Villegas y C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo**

Acuerdo 4) Se acordó solicitar a Tesorería Municipal, la relación de lo pagado, cobrado y proyección de los 50 principales contribuyentes en el impuesto predial; propuesta votada por **unanimidad** por los regidores presentes : **C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Enriqueta Rodríguez Medina, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Luis Enrique Bueno Villegas y C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo.**

Acuerdo 5) Se acordó solicitar a Solicitar a la Secretaria de Imagen Urbana y Servicios Públicos, el convenio que actualmente tienen con CFE; propuesta votada por **unanimidad** por los regidores presentes: **C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Enriqueta Rodríguez Medina, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Luis Enrique Bueno Villegas y C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo.**



COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



MINUTA

Acuerdo 6) La presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a votación la Propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023; aprobada por unanimidad por los regidores presentes : C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Enriqueta Rodríguez Medina, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Anabel Acosta Islas, C. Luis Enrique Bueno Villegas y C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo; Presidenta, Secretaria y vocales respectivamente; Por lo que se acordó emitir el dictamen correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo (Ordinaria o Extraordinaria).

3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales a qué se refiere el artículo 6 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023.

Acuerdo 7) La presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a votación la Propuesta de las Bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales a qué se refiere el artículo 6 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023; aprobada por unanimidad por los regidores presentes : C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Enriqueta Rodríguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Luis Enrique Bueno Villegas y C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo; Presidenta, Secretaria y vocales respectivamente; Por lo que se acordó emitir el dictamen correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo (Ordinaria o Extraordinaria).

4. Asuntos generales.

Punto de la comisión de asuntos generales

La presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, comento para conocimiento de la comisión; el oficio ICM/0448/2022 dirigido a la presidenta de la Comisión de Desarrollo de la Mujer y Asistencia Social, el cual habla de la justificación al oficio CAR/1553/2022, que envió a Tesorería Municipal, la Mtra. Karina Montaña Alcorn, al igual dar seguimiento al cumplimiento del acuerdo 22 de la sesión de cabildo de fecha 28 de octubre de 2021, relativo al análisis de la creación de fondo presupuestal de género para el programa de acciones de emergencia para el ejercicio fiscal 2022, con un monto de \$700,000 pesos de acuerdo a la partida 44-102 con centros de costo 263-04-09-128-05, esto de acuerdo al oficio de TMC/ DPM/0257/2022 del 3 de mayo del presente año

Otro punto de la comisión de asuntos generales

De acuerdo a la solicitud del TMC/1546/2022 de fecha 25 de noviembre del presente año y en respuesta al oficio CAR/1548/11/2022 y a oficio sin número, fechado con 25 de octubre de 2022 del rastro municipal donde solicita la revisión para un crédito de \$893,930.70 pesos el cual se describe a continuación:

El rastro municipal actualmente cuenta con un saldo por préstamos otorgados en 2019, 2020 y 2021 por la cantidad de \$ 1, 872,193.49

Monto actual solicitado: \$893,930.70

Se considera un periodo de pago de 21 meses, diciembre de 2022 a agosto de 2024.

Requisito: Autorización de cabildo y posteriormente firma de convenio de pago con Tesorería Municipal.

En los pagos mensuales se estará considerando lo correspondiente a la deuda de los \$1, 872, 193.49

En virtud del punto anterior, la paramunicipal deberá de incrementar sus ingresos propios y generar economías para que no se afecte su operación u obligaciones tanto laborales y fiscales.

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



MINUTA

Propuesta inicial de pagos:

PRESTAMOS	2019-2021	\$1,872,019.49
	2022	\$893,930.70
		\$2,766,124.19

REGIDORES
CD. OBREGON, SON

PAGOS	MONTO MENSUAL	SALDO
2022 Diciembre	1 31 ,720.20	2,634,403.99
2023 Enero	1 31 ,720.20	2,502,683.79
Febrero	1 31 ,720.20	2,370,963.59
Marzo	1 31 720.20	2,239,243.39
Abril	131 ,720.20	2, 107,523.19
Mayo	131 720.20	1 975,80299
Junio	1 31 720.20	1,844,082.79
Julio	1 31 720.20	1 2362.59
Agosto	1 31 ,720.20	1,580,642.39
Septiembre	131 ,720.20	1,448922.19
Octubre	1 31 ,720.20	1 7,202.00
Noviembre	131 ,720.20	85,481 .80
Diciembre	1 31 ,720.20	1,053761 .60

PAGOS	MONTO MENSUAL	SALDO
2024 Enero	131,720.20	922,041.40
Febrero	131,720.20	790,321.20
Marzo	131,720.20	658,601.00
Abril	131,720.20	526,880.80
Mayo	131,720.20	395,160.60
Junio	131,720.20	263,440.40
Julio	131 ,720.20	131,720.20
Agosto	131 ,720.20	0.00

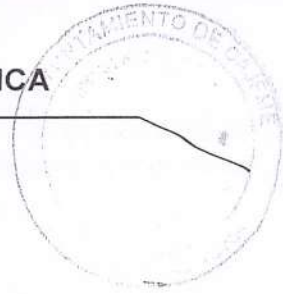
Al respecto el regidor **Luis Enrique Bueno Villegas** manifiesta dar seguimiento mensual a través de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, a los pagos que realizará rastro al crédito que solicita.

Acuerdo 8) Se acordó la propuesta para una autorización de crédito de \$893,930.70 pesos solicitado por el Rastro Municipal; aprobado por unanimidad por los regidores presentes: **C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Enriqueta Rodríguez Medina, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Luis Enrique Bueno Villegas.**

5. Clausura de la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las 13:50 horas del día **sábado 26 de noviembre del 2022**, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



MINUTA

FIRMA DE CONFORMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

REG. MATILDE LEMUS FIERROS.
PRESIDENTA

REG. PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS.
SECRETARIA

OFICINA DE PROCIDORES
CD. CARREON, SON

REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS

VOCALES.

REG. JOSÉ RODRIGO BOURS CASTELO.

REG. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO.

REG. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ SERRANO.

REG. ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA

REG. ANABEL ACOSTA ISLAS.



Cd. Obregón, Sonora a miércoles 23 de noviembre del 2022

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION
PRESENTE.-

23 NOV. 2022 11:06
u

CONVOCATORIA

Por este medio se le convoca a participar en la Sesión de trabajo de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** la cual se realizará el día **jueves 24 de noviembre** del presente año, en punto de las **12:00 hrs.** en **sala de juntas de Tesorería** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta Ley de ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales a qué se refiere el artículo 6 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, dada la importancia del asunto, por lo que se solicita su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

ATENTAMENTE

REG. MATILDE LEMUS FIERROS

PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON.





DEPENDENCIA:
Tesorería Municipal

SECCIÓN:
Despacho del Tesorero

NÚMERO DE OFICIO:
TMC/1540/2022

ASUNTO:
El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
23 de noviembre de 2022

MTRA. MATILDE LEMUS FIERRO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO
Y CUENTA PÚBLICA.
PRESENTE.

Esperando se encuentre de lo mejor, me permito solicitar agenda para el análisis, discusión y dictaminación de la propuesta de Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos y así como de las bases generales correspondientes para el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, para que posteriormente pueda ser sometido al pleno del H. Ayuntamiento de Cajeme para su autorización.


Sin otro particular, quedo al pendiente para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


MTRA. KARINA MONTAÑO ALCORN
TESORERA MUNICIPAL



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON

23/11/22 

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGÓN, SON.

MJR
24/NOV/22

DEPENDENCIA:
Presidencia Municipal

SECCIÓN:
Instituto Cajemense de la Mujer

NÚMERO DE OFICIO:
ICM/0448/2022

ASUNTO:
EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
24 DE NOVIEMBRE DE 2022

REG. MIRNA LORENA MORA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO DE LA MUJER Y ASISTENCIA SOCIAL
R E S E N T E.

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, así mismo, brindar justificación al oficio CAR/1553/2022, que envió a Tesorera Municipal Mtra. Karina Montaña Alcorn, al igual dar seguimiento al cumplimiento del Acuerdo número 22 de la sesión de cabildo de fecha 28 de Octubre de 2021, relativo al análisis de la creación de fondo presupuestal de genero para el programa de acciones de emergencia para el ejercicio fiscal 2022, con un monto de \$700,000.00, de acuerdo a la partida 44-102 con centros de costo; 263-04-09-128-05, esto de acuerdo al oficio TMC/DPM/0257/2022 del 03 de Mayo del presente.

Dentro de la implementación de las acciones del Sistema Municipal para ejecutarse DAVGM, se describe cada una de ellas con recurso asignado:

1. PREVENCIÓN

1.1. ACTUALIZAR BAESVIM, se considera un total de \$34,100.000, para la compra de 3 computadoras, 1 impresora, 10 paquetes de hojas blancas, al realizar cotizaciones, solo alcanza el recurso para 2 computadoras, 1 impresora y los 10 paquetes de hojas, con un total de \$30,215.20, quedando un saldo de 3,884.80 (anexo copia cotización). *Solicitando la aprobación por la comisión de hacer uso del resto en impresión de lonas distintivas del Instituto Cajemense de la Mujer.*

1.4 CAMPAÑA DE INFORMACION SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y FOMENTO A LA DENUNCIA.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME





DEPENDENCIA:
Presidencia Municipal

SECCIÓN:
Instituto Cajemense de la Mujer

NÚMERO DE OFICIO:
ICM/0448/2022

ASUNTO:
EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Se asignó un total de \$154,000.00, donde se requiere de dípticos, volantes para el Banderazo Por un Cajeme con Derechos y Paz y Un Sendero Seguro, el día 25 de Nov. (se anexa copia de volante y díptico).

2. SEGURIDAD

2.1 ESTRATEGIAS PARA UN TRANSPORTE SEGURO, se asignó un total de \$28,000.00 para brindar la capacitación a transportistas, choferes, quien fungirá como psicóloga, es Lic. Elsa Patricia Padilla Peña, Ced. Prof. 12052789.

2.4 CREAR Y FORTALECER LAS INSTANCIAS, CREACION DE UN SISTEMA DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. Se asignó un recurso de \$400,000.00 donde se está realizando una plataforma de Análisis y Diseño de Sistema, por lo que solamente esta cantidad está destinada para el análisis, como primera parte, Ingeniería e Implementación del Proyecto. (se anexa cotización-Plataforma Alerta de Violencia de Genero).

3. JUSTICIA

3.1 GENERAR UNA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAR A MUJERES DE KA ETNIA YAQUI, Contratar interprete, un recurso asignado de \$12,000, quien fungirá como interprete es C. Selene Wianey Gutiérrez Valenzuela Ced. Profesional 020846, Con programas de apoyo sobre la perspectiva de género en las comunidades de la Etnia Yaqui.

3.2 FORTALECER LAS RELACIONES CON LAS INSTANCIAS ENCARGDAS DE PROCURAR LA JUSTICIA Y COLEGIO DE ABOGADOS, con el recurso etiquetado de \$70,000.00, se brindara una capacitación el día 08 de Diciembre/22 por parte de Dra. Alicia Elena Pérez Duarte de la UNAM, con el respaldo y

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
Presidencia Municipal

SECCIÓN:
Instituto Cajemense de la Mujer

NÚMERO DE OFICIO:
ICM/0448/2022

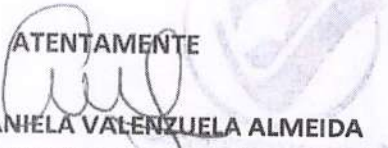
ASUNTO:
EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
24 DE NOVIEMBRE DE 2022

apoyo de Lic. Leticia Burgos Ochoa y Lic. María Elene Red Mujeres Feministas, dirigida a Magistrados, Jueces y Abogados, con la firma de convenio ante H. Ayuntamiento de Cajeme, *mismo que está en proceso por el área jurídica del H. Ayuntamiento de Cajeme.*

Sin más por el momento me despido agradezco e antemano la atención a la presente, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE


LIC. DULCE ANIELA VALENZUELA ALMEIDA
ENCARGADA DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER

C.C.P. REG MATILDE LEMUS FIERROS /PRESIDENTA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA

C.C.P. ARCHIVO

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



18 DE NOVIEMBRE DE 2022

MUNICIPIO DE CAJEME
DIRECCION DE EGRESOS
SUBDIRECCION DE COMPRAS

AT'N: LIC. AMPARO AGUIRRE

ESTIMADA LIC. AGUIRRE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME PERMITO PRESENTAR A SU AMABLE CONSIERACIÓN NUESTRA PROPUESTA DE SOFTWARE, MISMA QUE TUVO A BIEN SOLICITARNOS.

<u>CANT</u>	<u>PRODUCTO:</u>	<u>P. UNITARIO</u>
01	Impresora multifuncional BROTHER DCP-L2540DW	\$4,990.00 M.N.

+ IVA \$5,788.40

CONDICIONES:

- Precios de los equipos especificados en la moneda indicada.
- Precios más iva y sujetos a cambio sin previo aviso.
- Los precios aquí colizados, están presentados de manera unitaria.
- Sujeto a existencia y cambio de precio sin previo aviso
- TIEMPO DE ENTREGA DE 6 A 8 DÍAS.

EN ESPERA DE VERNOS FAVORECIDOS CON LA PRESENTE, QUEDO DE NUEVO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

Cx

Lic. Cynthia Janeth Medina Rochin
Integración Computacional Cajeme, S.A. de C.V.

*(2) comp
(1) imp.*

\$ 28,965.20



18 DE NOVIEMBRE DE 2022

MUNICIPIO DE CAJEME
DIRECCION DE EGRESOS
SUBDIRECCION DE COMPRAS

AT'N: LIC. AMPARO AGUIRRE

ESTIMADA LIC. AGUIRRE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME PERMITO PRESENTAR A SU AMABLE CONSIERACIÓN NUESTRA PROPUESTA DE SOFTWARE, MISMA QUE TUVO A BIEN SOLICITARNOS.

<u>CANT</u>	<u>PRODUCTO:</u>	<u>P. UNITARIO</u>
02	COMPUTADORA ENSAMBLADA * PROCESADOR INTEL CORE I5-10400 DE 2.90GHZ * MOTHERBOARD MSI H410M-B PRO * MEMORIA RAM DE 8GB DDR4 2666MHZ * DISCO DURO SSD DE 480GB * GABINETE FUENTE DE PODER 500W * MONITO DE 21.5" LED * KIT DE TECLADO Y MOUSE	\$ 9,990.00 M.N.

CONDICIONES:

- Precios de los equipos especificados en la moneda indicada.
- Precios más Iva y sujetos a cambio sin previo aviso.
- Los precios aquí cotizados, están presentados de manera unitaria.
- Sujeto a existencia y cambio de precio sin previo aviso
- TIEMPO DE ENTREGA DE 2 A 4 DÍAS.

\$ 23,176.80

EN ESPERA DE VERNOS FAVORECIDOS CON LA PRESENTE, QUEDO DE NUEVO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

Lic. Cynthia Janeth Medina Rochin
Integración Computacional Cajeme, S.A. de C.V.

Cotización:	<i>Sin Afectar</i>		Pesos	23 noviembre 2022
--------------------	--------------------	--	--------------	--------------------------

Matriz
 Clave: 002251
 Cliente: MUNICIPIO DE CAJEME
 RFC: MCA271127P40
 Dirección: 5 DE FEBRERO E HIDALGO
 Colonia: CENTRO
 Delegación:
 Código Postal: 85000
 Población: CD OBREGON
 Estado: SONORA
 País: México

Sucursal

Agente:
 Forma Envío:
 Customer PO.

Teléfonos: 4105100 EXT 2013 COMPRAS
 Contacto
 Email

Observaciones:

Artículo	Descripción	Almacén	Cantidad	Unidad	Precio	Desc	Importe	
025903	PAP COP SELECTIVE CARTA 500H	007	10	PIEZA	\$113.56	5.88	\$1,068.83	
							Importe:	\$1,068.83
							Sub Total:	\$1,068.83
							Anticipos:	
							Impuestos:	\$171.01
							Importe Total:	\$1,239.84
							UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.	

Num Partidas: 1
 Requerimientos Especiales:

21101 -

Folio

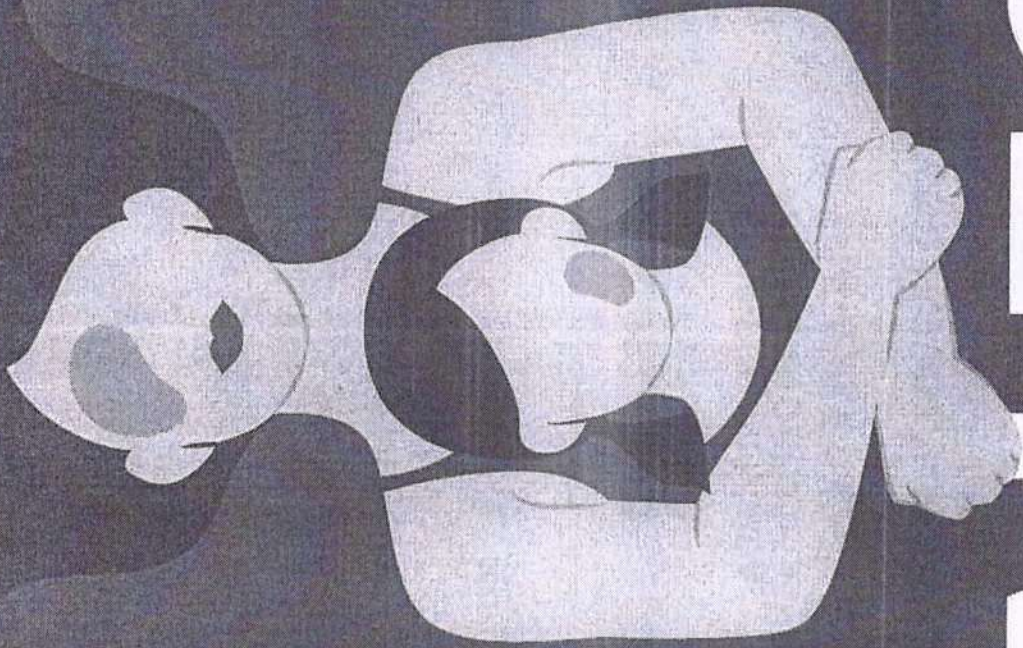
Cliente



Partidas



DIF CAJEME



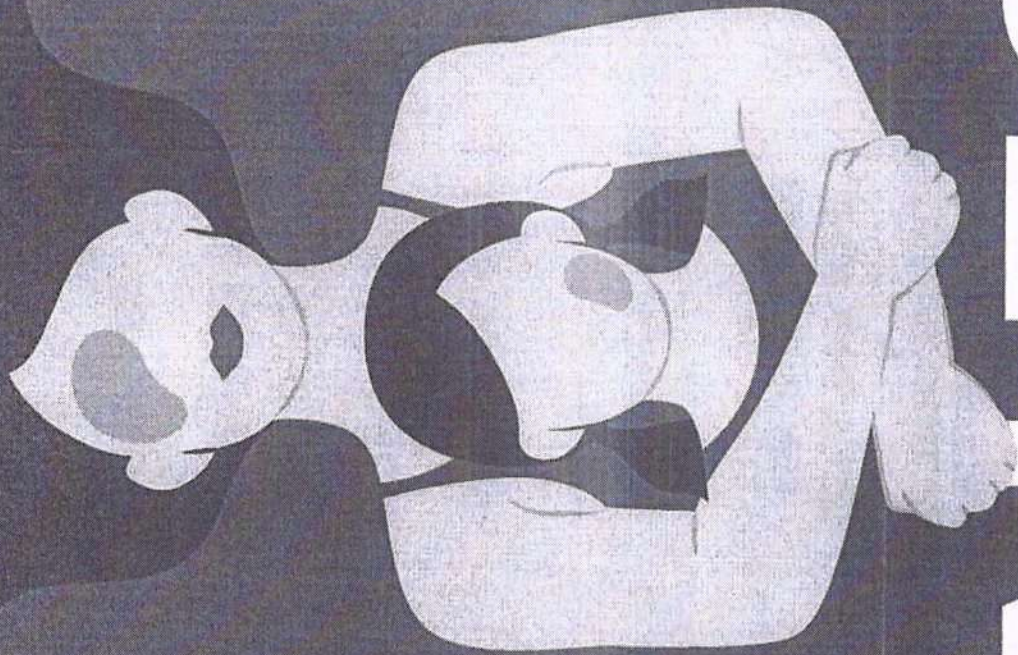
ALTO

iYo quiero la pazi!

iYo soy un CAJEME en pazi!

#NoEstasSOLA

DIF CAJEME



ALTO

iYo quiero la pazi!

iYo soy un CAJEME en pazi!

#NoEstasSOLA

NÚMEROS DE AYUDA

DIF CAJEME

☎ 644 1150 010 ✉ csantacruz@cajeme.gob.mx [f/difcajeme](https://www.facebook.com/difcajeme)

INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER

☎ 644 410 5126 ✉ dvalenzuela@cajeme.gob.mx
[f/institutocajemensedelamujer](https://www.facebook.com/institutocajemensedelamujer)

CIFA CAJEME

☎ 6444140948/6444146602 [f/cifacajeme](https://www.facebook.com/cifacajeme)

UNIDAD ESPECIALIZADA PARA MENORES

☎ 644 416 8935 ✉ Mtapia@cajeme.gob.mx

UNIDAD MUNICIPAL PARA ATENDER LA VIOLENCIA (UMAV) ☎ 644 168 1330

PROXIMIDAD SOCIAL

WhatsApp ☎ 644 138 6243

¡YO ME UNO POR UN CAJEME CON DERECHOS Y PAZ!

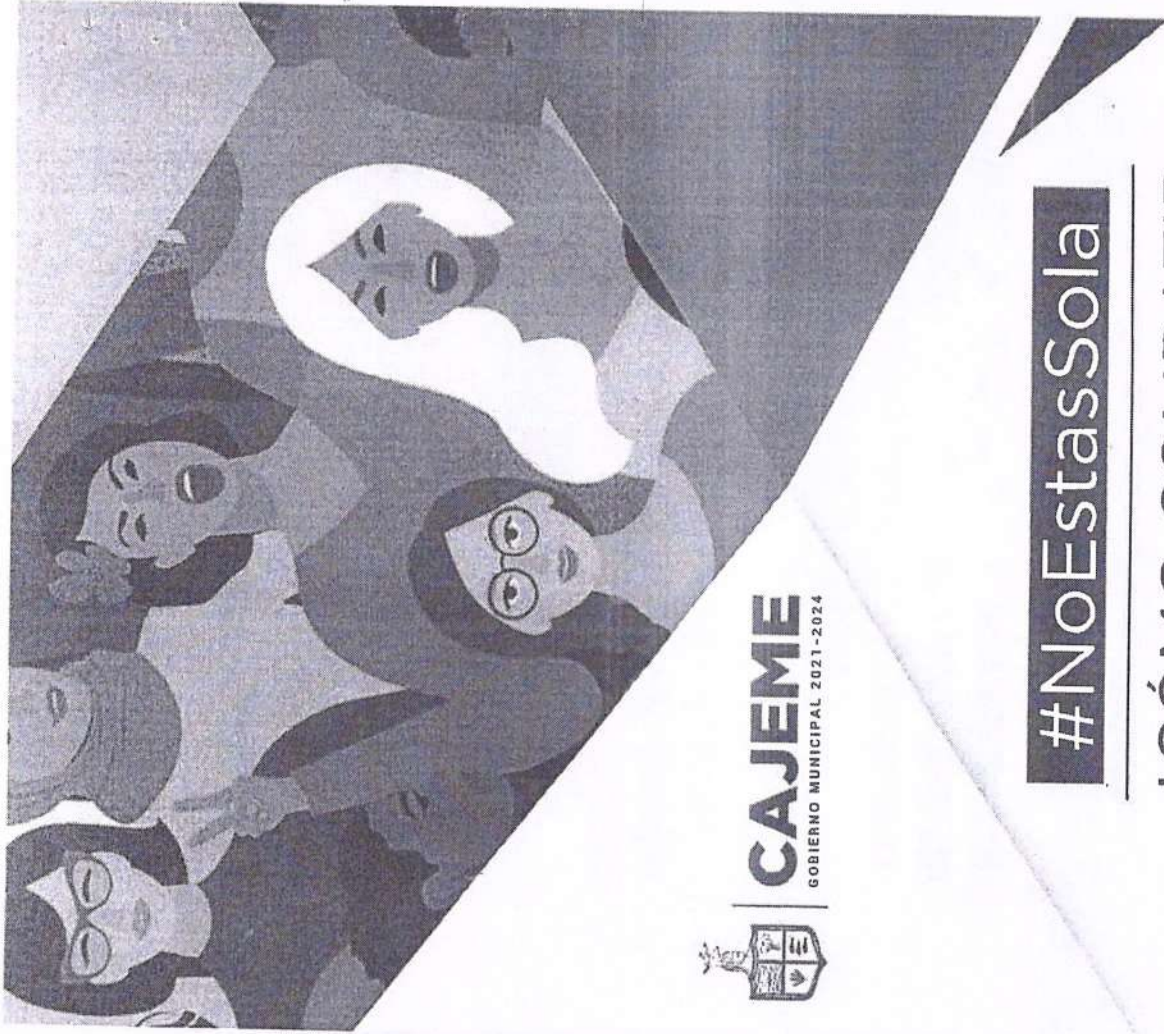


GOBIERNO
de SONORA

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
PÚBLICA



SALVA



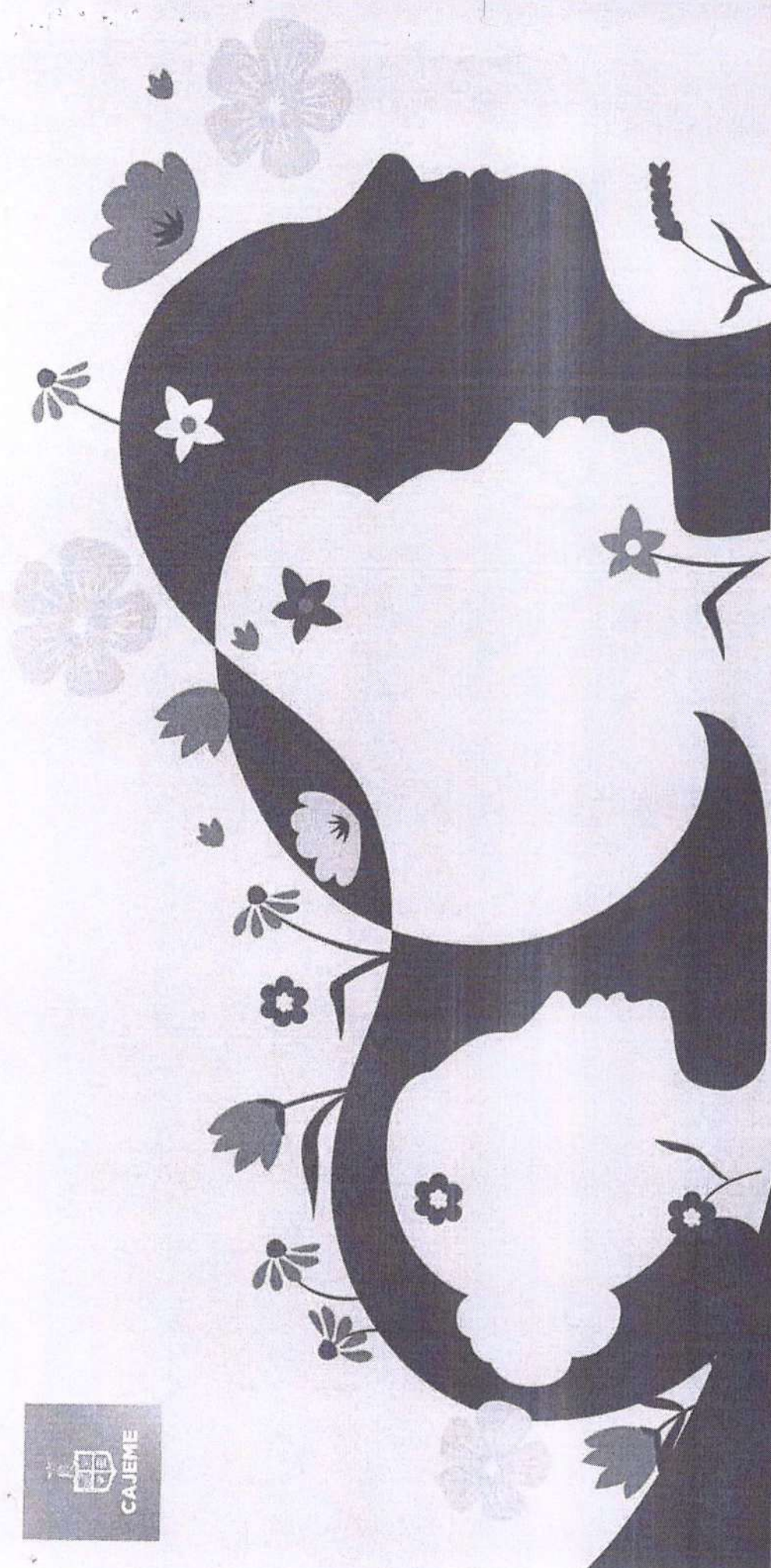
CAJEME

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

#NoEstasSola

**¿CÓMO COMBATIR
LAS VIOLENCIAS CONTRA
LAS MUJERES?**

VISION DE FUTURO



COTIZACIÓN

ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Restricciones de uso y divulgación de la información



La información contenida en este documento se considera privilegiada y confidencial, incluyendo la descripción de metodologías y conceptos derivados de investigaciones exhaustivas y esfuerzos de desarrollo por lo que no debe ser reproducida, transmitida o compartida



Antecedentes

Antecedentes

El concepto de lucha por el bienestar e igualdad en los derechos de las mujeres surgió en los Estados Unidos en la década de los sesenta y comenzó a tener un auge considerable a partir de los años ochenta. A pesar de ser una lucha incansable y enérgica de muchos años, El aislamiento social durante la pandemia propició que se dispararan los niveles de violencia contra las mujeres, sobre todo en el interior de sus hogares, el lugar en donde supuestamente deberían de estar a salvo (Gómez y Sánchez, 2020).

Frente a esta realidad, resulta imperativo redoblar los esfuerzos de la sociedad y de todos los niveles de gobierno para garantizar los derechos humanos de las mujeres.



CAJEME

Problemática

Al igual que otras acciones establecidas en la legislación, la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) requiere de la articulación de esfuerzos entre los tres niveles de gobierno y, por tanto, que se destinen recursos, personas, se sumen liderazgos, se dote de voz a quienes no la tienen, se invierta tiempo, mente, empeño, se definan indicadores medibles y se construya una estrategia simple pero efectiva que cambie radicalmente el rumbo de las cosas.

Alternativa de Solución

El objetivo de este mecanismo es garantizar la seguridad de las mujeres, cesar la violencia ejercida en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos:

- Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo.
- Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida.
- Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres.
- Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres.
- Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.



CAJEME

Alcance del Proyecto

En este proyecto se ejecutarán las siguientes 2 fases:

1 Ingeniería de requerimientos

Dónde el objetivo será establecer lo que el nuevo sistema deberá hacer en cuanto a coordinación, procesos, consultas, reportes, notificaciones, restricciones de seguridad y algunos otros elementos que el H. Ayuntamiento necesite, por lo que si no se identifican de manera correcta, el futuro Software no le proporcionará al usuario la funcionalidad esperada; además, si no se determinan de manera completa y clara en esta fase los requerimientos, no se conocerá el alcance de fases posteriores no incluidas en esta cotización, como lo son las fases de desarrollo y puesta en marcha de la plataforma resultante.

El entregable principal de esta fase es el documento llamado Product BackLog; en él, se definen y se enlistan los requerimientos de una manera ordenada y priorizada. Dicho entregable se compone de diferentes minutas de acuerdos, donde el cliente firma de aceptado el total del alcance que se desarrollará y las prioridades que registrarán el plan de trabajo detallado.

Alcance del Proyecto

2 Diseño de flujos y prototipos

Esta fase de diseño es el acto de hacer una idea a algo más tangible, es pasar de la abstracción de los requerimientos a una representación física de la realidad que operará, aunque sea muy sencilla. Este trabajo servirá para validar la viabilidad del concepto de producto que junto con el administrador del proyecto por parte del H. Ayuntamiento se acordará. Al ejecutar esta fase, contaremos con todos los elementos para realizar una planeación detallada para la fase de desarrollo del Software (no incluida en esta cotización), puesto que ya sabremos todos, en que consiste cada uno de los procesos que ejecutará la nueva herramienta, incluso sabremos el como lucirá y como operará en un entorno real de trabajo.

El entregable principal de esta fase es el armado de un libro de prototipos, ordenados por una secuencia lógica de sus procesos. Estos prototipos se tienen que probar con las minutas que se elaboren, analicen y acepten mediante firma por parte del administrador del contrato por parte del H. Ayuntamiento, cuidando que no haga falta nada en cuanto a alcance y orden de prioridad dentro del plan.

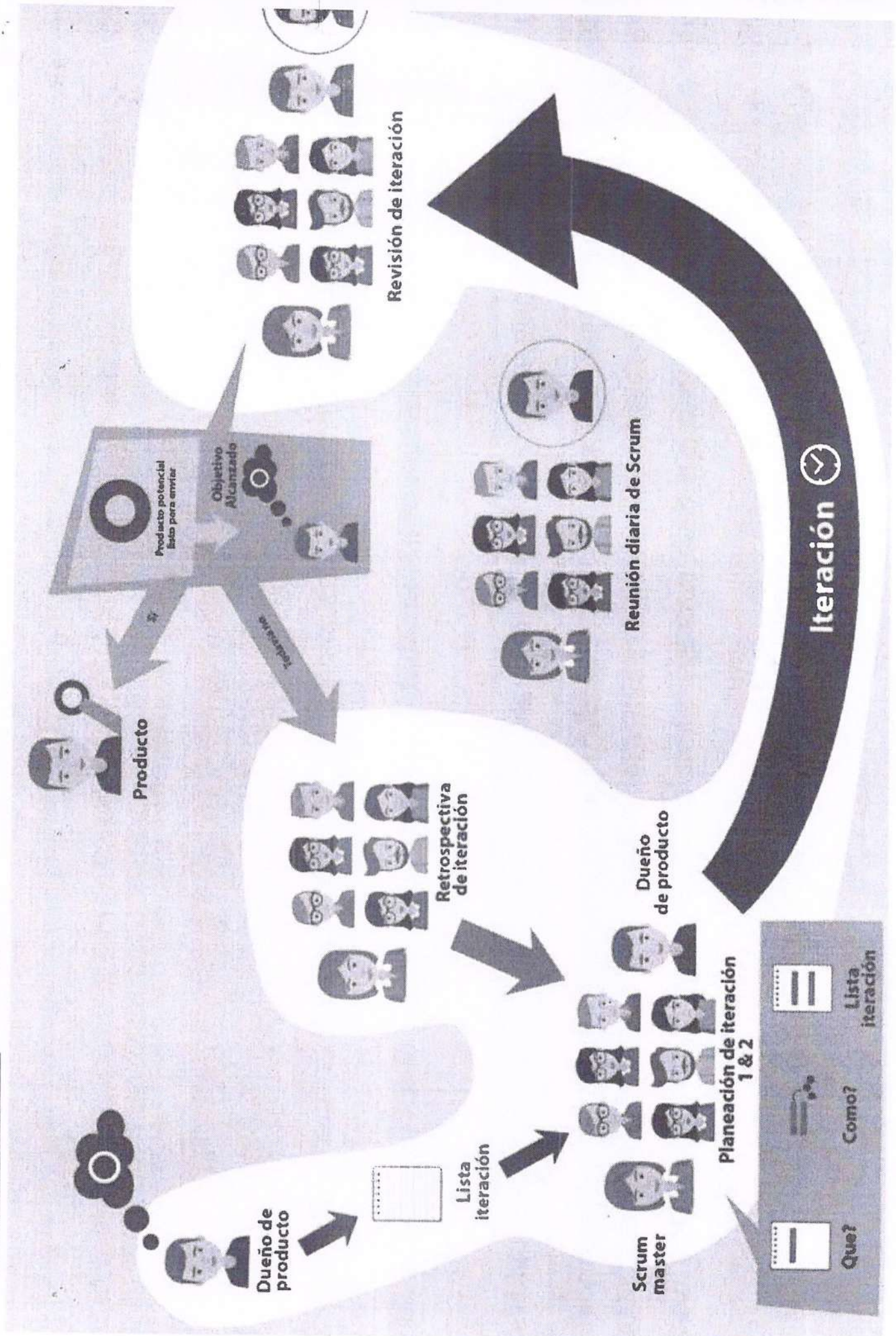


CAJEME



Metodología

Metodología





Plan de Trabajo

Plan de Trabajo

Actividad	Noviembre	Diciembre
Ingeniería de Requerimientos		
Diseño de Flujos y Prototipos		



Inversión

Inversión

Como parte de la estimación de las personas requeridas para el cumplimiento de los objetivos específicos del servicio, así como de los materiales y las plataformas a utilizar dentro de este proyecto de análisis y diseño de Software, hemos determinado la siguiente inversión:

CONCEPTOS	INVERSIÓN
Ingeniería e Implementación del proyecto	\$ 400,000.00

El importe esta expresado en Pesos MXN y ya incluye el IVA



CAJEME

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
PRESENTE. -

Con fundamento en los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículos 34, 44 fracción II, 47 fracciones V y IX y 58 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Cajeme, la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, tuvo a bien como así lo estipulan los artículos que anteceden el vigilar la integración en la forma y en los términos que señalan las disposiciones aplicables, para que esta se remita en tiempo al Congreso del Estado, proceso que se desarrolló de la siguiente manera:

“DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA Y SUS PARAMUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023”

CONSIDERANDOS:

Esta **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, se reunió de manera permanente los días **04, 05, 07, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 26 de Octubre y 01, 24, 25 y 26 de noviembre** del presente año, para el estudio, análisis y emisión del presente dictamen; donde se convocó a diversos Servidores Públicos Municipales y donde estuvieron presentes la **Mtra. Karina Montaña Alcorn**, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, **Lic. Jose Álvaro Palma Ortiz**, Director de Presupuesto y Gasto Publico, la **C.P Ivonne Sánchez Cornejo**, Directora de Ingresos del H. Ayuntamiento de Cajeme; que por naturaleza de sus funciones y experiencia en el tema acudieron a aclarar dudas y/o realizar algunas peticiones, donde se estimó que podían contribuir con sus opiniones para enriquecer la presente propuesta.

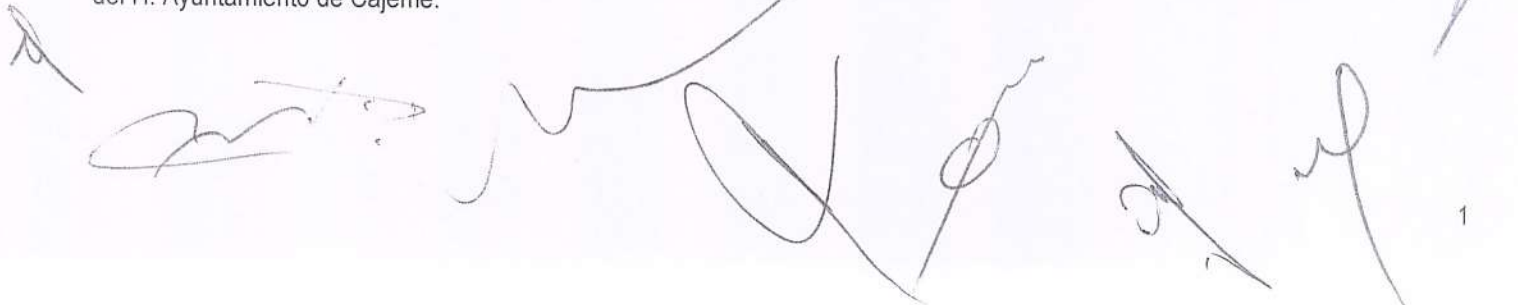
De conformidad con las atribuciones que les otorga la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, así como del Reglamento para la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Cajeme, la Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Ingreso, efectuaron reuniones con todas las dependencias del Gobierno Municipal que generaban y/o recaudaban contribuciones Municipales, con el objeto de realizar un análisis exhaustivo respecto de la **Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos en el año 2022**, con la finalidad de hacer un anteproyecto de la **Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Cajeme**, para el próximo ejercicio Fiscal 2023.

Se anexa el documento con la información inherente

CONCLUSION.

Esta **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, sometió a votación este “**DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA Y SUS PARAMUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023**”; aprobándose por unanimidad, por los regidores presentes: **C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Enriqueta Rodríguez Medina, C. Luis Enrique Bueno Villegas, C. Anabel Acosta Islas, C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo.**

Derivado de lo anterior se turna a esta secretaria del Ayuntamiento, el presente dictamen para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.



1

FIRMA DE CONFORMIDAD POR LOS INTEGRANTES DE
LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA
PÚBLICA.



REG. MATILDE LEMUS FIERROS.
PRESIDENTA.



REG. PAMELA DANAÉ LOPEZ BARRERAS.
SECRETARIA

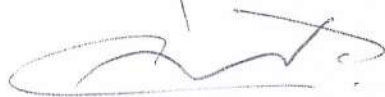


REG. ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA

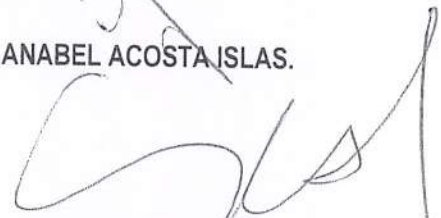
VOCALES.



REG. ANABEL ACOSTA ISLAS.



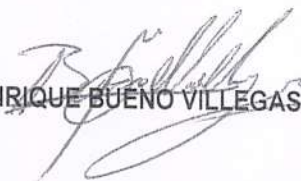
REG. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO.



REG. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO.



REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.



REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS



Cd. Obregón, Sonora a miércoles 23 de noviembre del 2022

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION
PRESENTE.-

23 NOV. 2022 ^{11:06}
u

CONVOCATORIA

Por este medio se le convoca a participar en la Sesión de trabajo de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** la cual se realizará el día **jueves 24 de noviembre** del presente año, en punto de las 12:00 hrs. en sala de juntas de Tesorería de este H. Ayuntamiento de Cajeme, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta Ley de ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales a qué se refiere el artículo 6 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, dada la importancia del asunto, por lo que se solicita su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

ATENTAMENTE

REG. MATILDE LEMUS FIERROS

PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DIRECCION DE
23 NOV 2022
Dulce 11:10am

MUNICIPIO DE CAJEME
23 NOV. 2022
RECIBIDO
TESORERIA MUNICIPAL CD. OBREGON, SON.

OPICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON



DEPENDENCIA:

Tesorería Municipal

SECCIÓN:

Despacho del Tesorero

NÚMERO DE OFICIO:

TMC/1540/2022

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

23 de noviembre de 2022

**MTRA. MATILDE LEMUS FIERRO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO
Y CUENTA PÚBLICA.
PRESENTE.**

Esperando se encuentre de lo mejor, me permito solicitar agenda para el análisis, discusión y dictaminación de la propuesta de Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos y así como de las bases generales correspondientes para el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, para que posteriormente pueda ser sometido al pleno del H. Ayuntamiento de Cajeme para su autorización.

Sin otro particular, quedo al pendiente para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
**MTRA. KARINA MONTAÑO ALCORN
TESORERA MUNICIPAL**



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON

23/11/22 *[Firma]*

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



C.c.p. Archivo.

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



MINUTA

Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 09:00 horas del día martes 04 de octubre del 2022, se inició la reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en la Salón Presidentes de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para llevar a cabo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Análisis y revisión de los trabajos de la Ley de Ingresos 2023 de acuerdo a la calendarización de Tesorería Municipal
3. Clausura de la sesión.

Una vez pasada lista de asistentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la presencia de los regidores integrantes de la comisión: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Pedro Chávez Becerra, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo; Presidenta, Secretaria y vocales respectivamente; estando como invitados: Mtra. Karina Montaña Alcorn, Tesocrera Municipal.

Acto seguido se procedió a exponer el segundo punto de la orden del día:

2. Análisis y revisión de los trabajos de la Ley de Ingresos 2023 de acuerdo a la calendarización de Tesorería Municipal

Se le dio el uso de la voz a la Tesorería Municipal, Mtra. Karina Montaña Alcorn y a la C.P. Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos quienes entregan a los presentes borrador de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; asimismo se da lectura a los siguientes artículos:

ÁREA	ARTICULOS
TESORERIA MUNICIPAL	
DIRECCION DE INGRESOS	
TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES	
IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	1 AL 10
IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS O SORTEOS	24 AL 27
IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	28 AL 30
DE LOS DERECHOS	31
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO	32
OTROS SERVICIOS	68 AL 70
PRODUCTOS (VENTA DE BIENES INMUEBLES)	84, Fracc. I, numerales 1.1, 1.2, 4, 5 y 6
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO	92
PRODUCTOS Y RENDIMIENTOS	93
PUBLICACION DE TARIFAS	94
DE LOS APROVECHAMIENTOS	95
PARTICIPACIONES	100
DISPOSICIONES FINALES	147
TRANSITORIOS	150 AL 158
DIRECCION DE CATASTRO	UNO AL SÉPTIMO
IMPUESTO PREDIAL	
IMPUESTO PREDIAL EJIDAL	11 AL 19
	20 AL 22



MINUTA

IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	23	
DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	82	OFICINA DE REGIDORES CD. OBREGÓN, SON.
JURIDICO DE TESORERIA		
SECCIÓN XV - OTROS SERVICIOS	84, fracc. VII	

Acuerdo 1. La Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a votación continuar con la sesión permanente hasta agotar los puntos del orden del día: Aprobándose por unanimidad de los regidores presentes: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Francisco Joel Mercado Mercado, José Rodrigo Robinson Bours y Gustavo Ignacio Almada Borquez.

Miércoles 5 de octubre de 2022.

Se le dio el uso de la voz a la Tesorera Municipal, Mtra. Karina Montaña Alcorn y a la C.P. Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos quienes dieron lectura a los artículos 62, 84, Fracc. III, 78, 127 Y 128 correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión Miguel Ángel Ayón Beltrán por parte del Instituto del Deporte Municipal de Cajeme y Francisco Eduardo Mendoza Calderon por parte de la Coordinación de Protección Civil con las intervenciones necesarias solicitadas.

ÁREA	ARTICULOS
DESPACHO DEL PRESIDENTE	
INSTITUTO DEL DEPORTE MUNICIPAL DE CAJEME	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	62
DIRECCION DE CULTURA	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	84, fracc. III
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
PROTECCIÓN CIVIL	
SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	78
MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA	127 Y 128

Viernes 7 de octubre de 2022.

Se le dio el uso de la voz a la Tesorera Municipal, Mtra. Karina Montaña Alcorn y a la C.P. Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos quienes dan lectura a los artículos 84, Fracc. VIII, 83, 136 al 146 Y 84 Fracc. VI correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión Dra. Claudia Cota Arellano, Directora de Salud Municipal y Sofia I. Verdugo León con las intervenciones necesarias solicitadas.



MINUTA

ÁREA	ARTICULOS
INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	
SECRETARIA DEL BIENESTAR	84, Fracc. VIII
SALUD MUNICIPAL - CENTRO ANTIRRÁBICO	
CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DOMÉSTICOS	83
MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	136 AL 146
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
PASAPORTES	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	84, Fracc. VI

////////////////////////////////////
 Lunes 10 de octubre del 2022

Se le dio el uso de la voz a la Tesorera Municipal, **Mtra. Karina Montaña Alcorn** y a la C.P. **Ivonne Sánchez Cornejo**, Directora de Ingresos quienes dan lectura a los artículos 63 al 67, 84, Fracc. I, numerales 1.3, 1.4, 1.8, 1.9, 101 AL 121 correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión por la Secretaria de Seguridad Pública **Lic. Trinidad Cazares**, **Lic. Luis Alberto Ruiz Coronado**, Comandante **Manuel Gutiérrez Arredondo**, **Lic. Francisco Javier Valdez Juzaino**, con las intervenciones necesarias solicitadas.

ÁREA	ARTICULOS
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	
TRÁNSITO	
SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	63 AL 65
SERVICIOS DE TRANSITO MUNICIPAL	66 Y 67
OTROS SERVICIOS	84, fracc. I, numerales 1.3, 1.4, 1.8, 1.9
MULTAS DE TRÁNSITO	101 AL 121

Nos acompañó en esta reunión la regidora **Norma Jazmín Valenzuela Contreras**

////////////////////////////////////
 Martes 11 de octubre del 2022

Se le dio el uso de la voz a la Tesorera Municipal, **Mtra. Karina Montaña Alcorn** y a la C.P. **Ivonne Sánchez Cornejo**, Directora de Ingresos quienes dan lectura a los artículos 54, 55, 134, 56, 84, Fracc. V, 79, 84, Fracc. I, numerales 1.5, 1.6, 1.7, 2; Fracc. II, 85, numeral 2, 3 y 4, 89, 130 AL 132, 133, 122 y 123, correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión, el Secretario de Imagen Urbana **Ing. Ildefonso Lugo Armenta**, Director de Servicios Públicos **José Ramón**

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

MINUTA



Orozco Merino, Luis Miguel Villalón Silva de bomberos, Victor Emmanuel Gallardo Cuamea, subdirector de central de maquinaria, Gustavo Murillo Rendón, Supervisor de central de maquinaria, con las intervenciones necesarias solicitadas

ÁREA	ARTICULOS
IMAGEN URBANA	
SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	54 Y 55
DE LAS MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	134
SERVICIOS PÚBLICOS	
SERVICIO DE LIMPIA	56
CENTRAL DE MAQUINARIAS	
OTROS SERVICIOS	84, fracc. V
BOMBEROS	
SERVICIOS DE BOMBEROS	79
INSPECCION Y VIGILANCIA	
OTROS SERVICIOS (VARIOS)	84, Fracc. I, numerales 1.5, 1.6, 1.7, 2; Fracc. II
SEMIFIJOS, TIANGUIS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	85, numeral 2, 3 Y 4
ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y GUÍAS DE TRANSPORTACIÓN EN MATERIA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO	89
MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE COMERCIO Y OFICIOS EN LA VÍA PÚBLICA	130 AL 132
MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	133
JUECES CIVICOS	
MULTAS POR INFRACCION AL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	122 Y 123

Nos acompañó en esta reunión las regidoras Norma Jazmín Valenzuela Contreras y Nancy Yaneth Elizalde Ramirez y el regidor Fidel Covarrubias Miranda.

Acuerdo 2. La Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a votación citar a la Titular de la Contraloría Municipal y al Secretario de Imagen Urbana y servicios Públicos, para revisar el proceso de pesaje y llenado de formatos de TECMED y como propuesta sea personal de la Contraloría el que haga ese trabajo: Aprobándose por unanimidad de los regidores presentes: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Francisco Joel Mercado Mercado, José Rodrigo Robinson Bours y Gustavo Ignacio Almada Borquez.



Jueves 13 de octubre del 2022

Se le dio el uso de la voz a la Tesorera Municipal, Mtra. Karina Montaña Alcorn y a la C.P. Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos quienes dan lectura a los artículos 71 AL 77, 85, numeral 1, 90, 91, numeral 1, 2, 3, 5, 6, 126, 57 AL 59, 91, numeral 4, 61, Fracc I al XIII, correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. Godofredo Campoy Corral, Emigdia del Carmen Roque Beltrán y el Director de Velatorio y panteón municipal, Lic. Francisco Vidal M; con las intervenciones necesarias solicitadas.

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

MINUTA



ÁREA	ARTICULOS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	OFICINA DE REGISTRO CD. OHREGO
DESARROLLO URBANO	
SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO	71 AL 77
OTROS SERVICIOS	85, numeral 1
CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS	90
PRODUCTOS VARIOS	91, numeral 1, 2, 3, 5, 6
DE LAS MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO	126
DIF MUNICIPAL	
PANTEONES	
SERVICIO DE PANTEONES	57 AL 59
SERVICIO DE VELATORIO	91, numeral 4
PARQUE INFANTIL	
SERVICIO DE PARQUES	61, Fracc I al XIII



Viernes 14 de octubre del 2022

Se le dio el uso de la voz a la Tesorera Municipal, Mtra. Karina Montaña Alcorn y a la C.P. Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos quienes dan lectura a los artículos 84, Fracc. IV, numeral 1, numeral 2, numeral 3, numeral 5, 80 y 81, 86 al 88, 124 y 125 correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión, por parte de DIF Municipal Rosa Elvira Fraire Caro, Margarita Alcalá Mendivil, Karla Marie González Gutiérrez, Dinora Gutiérrez Guerrero, Nidia Liliana Luna Lastra, Luz Arlem Siqueiros Servín, Irlanda Luz Montaña Cruz, Leonor Marcela Gracia Obeso, Luz María Chávez Ochoa, Armando Meza Valdez, Gabriela Ramírez Rodríguez, Alejandra Guadalupe Moran Arenas, Martha Amelia Paz Encinas, Sonia Severa Rascón Rivera y por parte de la subdirección de gestión ambiental Alma Marina Zatarain Armenta, con las intervenciones necesarias solicitadas.

ÁREA	ARTICULOS
CADI	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	84, fracc. IV, numeral 1
AGENCIA DE ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	84, fracc. IV, numeral 2
CIFA	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	84, fracc. IV, numeral 3
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR)	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	84, fracc. IV, numeral 5
ECOLOGIA	
SERVICIOS EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN AL	80 Y 81

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



MINUTA

AMBIENTE	
LICENCIAS PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS O PUBLICIDAD	86 AL 88
MULTAS EN MATERIA AMBIENTAL	124 Y 125
MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	135

OFICINA DE REGISTRO
CD. OBRERON, S.

Lunes 17 de octubre del 2022

Se le dio el uso de la voz a la Tesorera Municipal, **Mtra. Karina Montaña Alcorn** y a la C.P. **Ivonne Sánchez Cornejo**, Directora de Ingresos quienes dan lectura a los artículos 60, 129, 96, 97 y 98 correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión por parte de Rastro municipal **Ing. Olinzer Román Verdugo**, C.P. **Edith Azucena Romero Chávez**, C.P. **Cesar Rojas Rodríguez**, por COPRECO **Ulises Raúl Sandoval Moreno** y por la Promotora Inmobiliaria la Lic. **Adriana López C.** con las intervenciones necesarias solicitadas.

PARAMUNICIPALES

ÁREA	ARTICULOS
RASTRO	
POR SERVICIOS DE RASTRO MUNICIPAL Y RASTRO TIF	60
MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE RASTROS	129
IMIP	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	96
PROMOTORA INMOBILIARIA	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	97
COPRECO	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	98

Martes 18 de octubre del 2022

Se le dio el uso de la voz a la Tesorería Municipal, **Mtra. Karina Montaña Alcorn** y a la C.P. **Ivonne Sánchez Cornejo**, Directora de Ingresos quienes dan lectura a los artículos 99, 33 al 53 correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión, por parte de la Central de Autobuses, el **Lic. Jesús Manuel Piña Soto** y C.P. **Isidoro Ortiz Gallardo** y por OOMAPAS de CAJEME, **Martha Isabel Domínguez Cornejo**, **Ing. Fructuoso Méndez Valenzuela**, C.P. **Agustina León Velázquez**, **Elena Valenzuela**, **Ing. Guillermo Patiño Fierro**, con las intervenciones necesarias solicitadas.

PARAMUNICIPALES

ÁREA	ARTICULOS
CENTRAL DE AUTOBUSES	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	99

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

MINUTA



OOMAPASC	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	33 AL 53

OFICINA DE REGIDOR
CD. CAROLINA N. SOLÍS

Miércoles 19 de octubre del 2022

Se le dio el uso de la voz a la Tesorera Municipal, Mtra. Karina Montaña Alcorn y a la C.P. Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos quienes dan lectura a los artículos 56, 54 y 55, 134, 122 y 123, 33 al 53, 84, Fracc. IV, numeral 1, numeral 2, 61, Fracc I al XIII, 57 AL 59, 91, numeral 4, correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión, Ana Paola López Martínez de la Secretaria de Imagen Urbana, por el Instituto Cajemense de la Juventud Lic. Fernando Félix Garza, Jesús Solano, Gloria Mercedes Acosta V, por la Agencia de adopciones y reintegraciones Lic. Noé Oroz Ortega, Margarita Alcalá Mendivil, la directora de Parque Infantil Gabriela Ramírez Rodríguez y Merlida Rivera López y por la Subdirección de Gestión Ambiental el Juan Carlos Gil Núñez y Alma Marina Zatarain Armenta, con las intervenciones necesarias solicitadas.

ÁREA	ARTICULOS
SERVICIOS PÚBLICOS	
SERVICIO DE LIMPIA	56
IMAGEN URBANA	
SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	54 Y 55
DE LAS MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	134
JUECES CIVICOS	
MULTAS POR INFRACCION AL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	122 Y 123
INSTITUTO CAJEMENSE DE LA JUVENTUD	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	33 AL 53
CADI	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	84, Fracc. IV, numeral 1
AGENCIA DE ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES	
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	84, Fracc. IV, numeral 2
PARQUE INFANTIL	
SERVICIO DE PARQUES	61, Fracc I al XIII
PANTEONES	
SERVICIO DE PANTEONES	57 AL 59
SERVICIO DE VELATORIO	91, numeral 4

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

MINUTA



OFICINA DE REGISTRO
CD. OBREGÓN, S.

Miércoles 26 octubre 2022

Se le dio el uso de la voz a la Tesorería Municipal, Mtra. Karina Montaña Alcorn y a la C.P. Ivonne Sánchez Cornejo, Directora de Ingresos quienes dan lectura a los artículos 79, 54 y 55, 71 AL 77, 85, numeral 1, 90, 91, numeral 1, 2, 3, 5, 6, 126, 57 AL 59, 91, numeral 4 y 99, correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión, Luis Miguel Villalón Silva por el H. Cuerpo de Bomberos, Ing. Ildfonso Lugo Armenta, Secretario de Imagen Urbana y Servicios Públicos, Emigdia del Carmen Roque Beltrán, Coordinadora de Licencias de Construcción y Fraccionamientos, Lic. Fernando Felix Garza, Director del Instituto Cajemense de la Juventud, Lic. Francisco Vidal Moreno, Director de Velatorio con las intervenciones necesarias solicitadas.

ÁREA	ARTICULOS	OBSERVACIONES
BOMBEROS		
SERVICIOS DE BOMBEROS	79	actualización de conceptos
IMAGEN URBANA		
SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	54 Y 55	propuesta incremento de DAP normal \$45 y seguir con tarifa social \$10.00
DESARROLLO URBANO		
SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO	71 AL 77	Presentan actualización en unos cobros
OTROS SERVICIOS	85, numeral 1	
CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS	90	
PRODUCTOS VARIOS	91, numeral 1, 2, 3, 5, 6	
DE LAS MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO	126	
PANTEONES		
SERVICIO DE PANTEONES	57 AL 59	Se continua con propuesta original, sentido social
SERVICIO DE VELATORIO	91, numeral 4	
CENTRAL DE AUTOBUSES		
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA	99	



MINUTA

Martes 1 de noviembre 2022

OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON.

La Mtra. Matilde Lemus Fierros comenta que se integran a esta comisión permanente las regidoras **Enriqueta Rodríguez Medina, Anabel Acosta Islas** y al regidor **Luis Enrique Bueno Villegas** de acuerdo a sesión ordinaria y pública del H. Ayuntamiento de Cajeme de fecha 28 de octubre del presente año.


Se le dio el uso de la voz a la Tesorera Municipal, **Mtra. Karina Montaña Alcorn** y a la **C.P. Ivonne Sánchez Cornejo**, Directora de Ingresos quienes dan lectura a diversos *artículos de algunas áreas* que quedaron pendientes de información correspondientes a la propuesta de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023; estando presentes como invitados durante la sesión, por parte de OOMAPAS DE CAJEME, **Lic. Luis Manuel Raya Hernández** y **María Dolores Berrelleza Valdez**, **Martha Isabel Rodríguez Cornejo**, por Rastro Municipal, **Ing. Olincer Román Verdugo**, **C.P. Cesar R. Rodríguez Campoy**, **C.P. Edith Azucena Romero Chávez**, el Director de Asuntos de Gobierno, **Lic. Carlos Ramsés Cuen Miramontes** y por parte de Central de Autobuses, **C.P. Isidoro Ortiz Gallardo**, con las intervenciones necesarias solicitadas.

Toma la palabra la **Mtra. Matilde Lemus Fierros**, para comentar que se ha concluido con la revisión en los trabajos de análisis y revisión de la Ley de Ingresos 2023 ante **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** de la Tesorera Municipal a través de la Dirección de Ingresos y de las dependencias, por lo que posteriormente se hará llegar por parte de la Tesorería Municipal el proyecto para análisis, aprobación y en su caso dictaminarian de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023

3.Clausura de la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las 12:20 horas del día; dando lectura y ratificación de esta de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

FIRMA DE CONFORMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.


REG. MATILDE LEMUS FIERROS.
PRESIDENTA.


REG. PAMELA DANAÉ LOPEZ BARRERAS.
SECRETARIA

VOCALES.


REG. PEDRO CHAVEZ BECERRA.


REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.


REG. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO.


REG. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO.



CAJEME
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

VISIÓN DE FUTURO 

Cd. Obregón, Sonora a viernes 30 de septiembre del 2022

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION
PRESENTE:

CONVOCATORIA

Por este medio se le convoca a participar en la Sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la cual se realizará el día martes 04 de octubre del presente año, en punto de las 09:00 hrs. en Sala de Tesorería de este H Ayuntamiento de Cajeme, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Análisis y revisión de los trabajos de la ley de ingresos 2023, de acuerdo a calendarización de Tesorería Municipal.
7. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, dada la importancia del asunto, por lo que se solicita su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

ATENTAMENTE



REG. MATILDE LEMUS FIERROS

PRSIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON. SON

LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A LA REUNION DE COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, EL DIA MARTES 04 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 09:00 HORAS, EL LA SALA DE TESORERIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

	FIRMA
REG. MATILDE LEMUS FIERROS	
REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO	
REG. PAMELA DANAE LOPEZ BARRERAS	
REG. PEDRO CHAVEZ BECERRA	
REG. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO	
REG. GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ	
REG. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS	

INVITADOS

Ivonne Sánchez Cornejo	
Enrique Robledo Lopez	
Carina Montano Alcorn	
Sara Patricia Pina Soto	
Miguel Angel Ayoi Beltran	
Miercoles 5 oct 2022	
Zenaida Salido Torres	
Fco Eduardo Mendoza Calderon	
Viernes 7 oct	

Claudia Cota Arellano
Sofia I. Verdugo León
10/oct/2022

Luz Trujillo Lopez Mendez
Luz ALBERTO Ruiz Coronado
Manuel Gutierrez Arredondo
Francisco Javier...
Norma Yazmin Valenzuela...

11/OCT/2022

Indefonso Lugo Arceleta Imagen Urbana
José Ramón Orozco Merino Servicios Públicos
Luis Miguel Villalón Silva Bomberos
Fidel Casarobias Miranda

Victor Emmanuel Gallardo Cárdenas - Subdirector Central Planeación
Nancy Yarema Valenzuela Gutiérrez - Regidora
Nancy Vaneth Elizalde Ramírez - Regidora
Gustavo Morillo Rendón - Supervisor Central de Maquinaria

13 oct 2022

Emilia del Carmen Roque Beltrán - Coord. Licencia y Sup. Franca
~~Dr. GODOFREDO CAMPOY OCHOA~~ DIRECTOR DES. URBANO
Francisco Vidal M.

14 oct 2022

Rosa Elvira Torres Carrero - CADI 2
Margarita Alcalá Méndez - Agencia Municipal de Adopciones y reintegraciones.

María María González Gutiérrez
Dinora Gutiérrez Guerrero
Nidia Liliana Lina Lasta - N. de la Teniente M.
Luz Arlem Sigüeira Servín
Tirlanda Luz Montañó Cruz
Leonor Marcela Gracia Obeso - Procuraduría
Luz Ma. Chavez Ochoa - CITA

19-OCT-2012 Miércoles

Comision Hacendos

- Ana Paola López Martínez
- Fernando Félix Garza
- Jesús Sobano
- Gloria Mercedes Acosta v.
- Margarita Acosta Marchal
- Noé Cruz Ortega

[Signature]

Inst. Juventud

[Signature]

[Signature]

Agencia de Adopciones

[Large signature]

Sabrina Ramirez Rodriguez
Merlida Rivera Lopez

Parque Infantil

Juan Carlos Quiñones
Alma Danna Zatarain Armenta

Educación Municipal
Ecología Municipal

26-OCT-2012

Luis Miguel Villalón Silva

[Signature]

cuerpo de bombe

Felipe Lugo Armenta
Emilia del Carmen Roque Beltrán

[Signature]

Imagen Urbana

Desarrollo Urbano

Fernando Félix Garza

[Signature]


Juventud

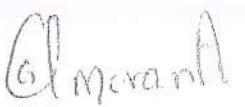
Franco Meda

[Signature]

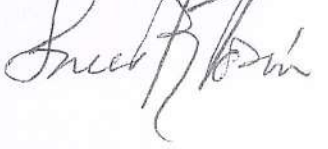
Velatorio y Panteon


14-OCT-2022

Gab. Iole Roumer Rodriguez  Directora.

Alejandra Guadalupe Meran Arenas 
coordinadora Administrativa.

Martha Amelia Paz Encinas

Sonia Severa Rascón Rivera  Subdirectora Ad

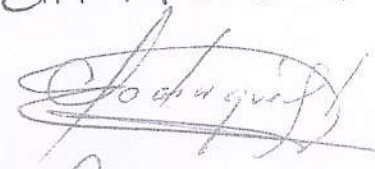
Alma Norma Zatarain Amador 

17-10-2022

Edith Azucena Porrero Chávez

Edith Porrero.

Osbar Rojas Rodriguez d.



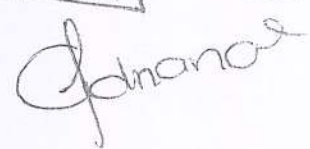
Oliner Loman Verdugo



Ulises Raúl Sandral Moreno


Santana COPRECO

ADRIANA + LÓPEZ C



18-10-2022

Isidoro Ortiz Gallardo (central)



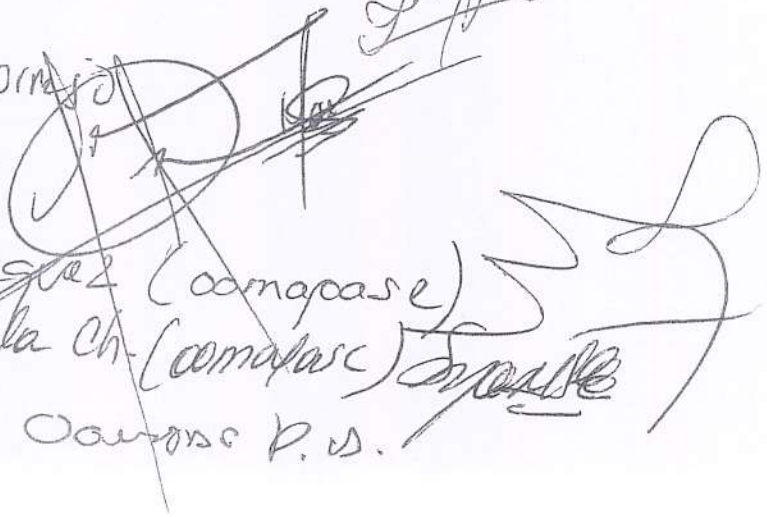
Jesús Manuel Piña Soto (central)

Martha Isabel Domínguez Comas
Ing. Fructuoso Tizón Vela,

Austina León Velázquez (comas)

Suzette Elena Yalenzuela Ch. (comas)

Guillermo Patino Fierro Ocaso P.S.



NOV 2022

Luis Manuel Raya Hernandez

Marina Dolores Berruella Valdiz COMAPASC

Luis Enrique Bueno Villegas Regidor

Marta Isabel Dominguez Comyo COMAPASC

Oliver Roman Verdugo @ Fiestas Municipales de Carime

Cesar Rojas Rodriguez Campoy

Edith Azucena Romero Chávez.

CARLOS RAMSEL CUEN MIRAMONTES, Director de Asuntos
de C.A.B. (Art 122, 123)

Isidoro Ortiz Gallardo ~~CA~~ Central

**Ayuntamiento de Cajeme, Sonora.
Proyectado de Ingresos para 2023**

Escriba el porcentaje de inflación:		6.0%		9		septiembre							
Escriba el número del mes que desea hacer la proyección:													
Clave	Concepto	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Acumulado al mes de la proyección 2022	Proyectado 2023	Iniciativa 2023	Diferencia	%	Sol. 2023 vs Aprob. 2022	%			
1000	Impuestos	\$220,890,000	\$267,009,728	\$203,043,289	286,967,849	\$282,483,000	-4,484,849	-2	15,473,272	5.80	\$15,473,272		
1100	Impuesto sobre los Ingresos	2,600,000	4,600,000	4,756,522	6,722,551	4,700,000	-2,022,551	-30	100,000	2.17			
1102	Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	400,000	800,000	1,177,202	1,663,778	1,200,000	-463,778	-28	600,000	100.00			partiendo del pre
1103	Impuestos sobre loterías, rifas y sorteos	2,200,000	4,000,000	3,579,320	5,058,772	3,500,000	-1,558,772	-31	-900,000	-12.50			va tenemos 1 ca
1200	Impuestos sobre el Patrimonio	195,040,000	253,689,900	194,588,599	275,018,553	266,344,000	-6,674,553	-2	14,654,100	5.78			
1201	Impuesto predial	123,000,000	164,749,900	130,422,770	184,330,846	174,654,000	-9,696,846	-5	9,884,100	6.00			
	1. Recaudación anual	84,000,000	105,000,000	94,429,398	133,460,216	122,243,800	-11,216,416	-8	17,243,800	16.42			
	2. Recuperación de rezagos	39,000,000	59,749,900	35,993,372	50,870,633	52,390,200	1,519,567	3	-7,359,700	-12.32			
1202	Impuesto sobre traspaso de dominio de bienes inmuebles	64,000,000	90,000,000	58,815,094	83,125,332	84,800,000	1,674,668	2	4,800,000	6.00			
	1. Traspaso de dominio urbano			54,077,019	76,428,853	76,320,000	-108,853	0	76,320,000	-100.00			
	2. Traspaso de dominio rústico			4,738,075	6,696,479	8,480,000	1,783,521	27	8,480,000	-100.00			
1203	Impuesto municipal sobre tenencia y uso de vehículos	40,000	40,000	10,788	15,247	10,000	-5,247	-34	-30,000	-75.00			
1204	Impuesto predial ejidal	8,000,000	8,900,000	5,339,947	7,547,126	8,000,000	1,352,874	16	0	0.00			
1700	Accesorios	3,450,000	8,719,828	3,699,189	5,226,745	9,439,000	4,212,255	81	719,172	8.25			
1701	Recargos	3,450,000	8,719,828	3,699,189	5,226,745	9,439,000	4,212,255	81	719,172	8.25			
	1. Por impuesto predial del ejercicio	650,000	650,000	2,622,390	3,705,311	1,300,000	-2,405,311	-65	650,000	100.00			
	2. Por impuesto predial de ejercicios anteriores	1,800,000	2,750,000	-2,172,368	-3,070,280	2,500,000	5,570,280	-181	-250,000	-9.09			
	3. Recargos por otros impuestos	1,000,000	5,319,828	3,248,147	4,590,714	5,639,000	1,048,286	23	319,172	6.00			
1706	Otros impuestos	19,800,000	0	0	0	0	0	0	0	0.00			
1707	Impuestos adicionales	19,800,000	0	0	0	0	0	0	0	0.00			
	1. Para asistencia social 15%	5,940,000	0	0	0	0	0	0	0	0.00			
	2. Para el mejoramiento en la prestación de servicios públicos 15%	5,940,000	0	0	0	0	0	0	0	0.00			
	3. Para fomento deportivo 20%	7,920,000	0	0	0	0	0	0	0	0.00			
3000	Contribuciones de Mejoras	\$1,800	\$1,800	\$9,682	13,684	\$1,800	-11,884	-87	0	0.00			\$1
3100	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	1,800	1,800	9,682	13,684	1,800	-11,884	-87	0	0.00			
3101	Agua potable en red secundaria	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
3102	Drenaje en aguas servidas en red secundaria	100	100	9,682	13,684	100	-13,584	-99	0	0.00			
3103	Alcantarillado pluvial	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
3104	Alumbrado público	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
3105	Pavimento en vías secundarias	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
3106	Pavimento en calles colectoras	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
3107	Pavimento en calles locales	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
3108	Pavimento en arterias principales	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
3109	Obras de ornato	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
3110	Electrificación	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
3111	Cultura	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
3112	Museos	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
3113	Bibliotecas	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
3114	Casa de la cultura	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
3115	Recreación y espacios abiertos	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
3116	Canchas a descubierto	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
3117	Canchas a cubierto	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
3118	Centros deportivos	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
4000	Derechos	\$131,821,000	\$165,240,724	\$124,466,027	175,911,984	\$178,356,253	2,444,268	1	13,116,129	7.94	\$13,116,129		
4100	Derechos por el Uso, Gocce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	3,000,100	3,000,100	0	0	3,240,000	3,240,000	-100	239,900	8.00			
4101	Concesiones de bienes inmuebles	3,000,000	3,000,000	0	0	3,240,000	3,240,000	-100	240,000	8.00			
4102	Arrendamiento de bienes inmuebles	100	100	0	0	0	0	0	-100	-100.00			
4300	Derechos por Prestación de Servicios	128,820,900	162,240,024	124,466,027	175,911,984	175,116,253	-795,732	0	12,876,229	7.94			
4301	Alumbrado público	79,000,000	79,075,000	61,279,139	86,607,850	84,460,000	-2,147,850	-2	5,385,000	6.91			
	1. CFE alumbrado público	74,575,000	74,575,000	58,133,787	82,162,419	80,000,000	-2,162,419	-3	5,425,000	7.27			
	2. DAP Lotes baldíos	4,425,000	4,425,000	3,145,353	4,445,432	4,460,000	14,568	0	-40,000	-0.89			
4304	Panteones	1,256,100	1,364,100	3,220,231	4,551,260	2,269,340	-2,281,920	-50	904,240	69.29			
	1. Por la inhumación, exhumación o reinhumación de cadáveres	550,000	600,000	1,301,277	1,839,138	1,200,000	-639,138	-35	600,000	100.00			
	2. Por la inhumación, exhumación o reinhumación de restos humanos	8,000	4,000	2,810	3,971	4,240	269	7	240	6.00			
	3. Venta de lotes en el panteón	680,000	700,000	1,737,292	2,455,358	1,000,000	-1,455,358	-59	300,000	42.86			
	5. Por licencia de construcción en panteón municipal	18,000	60,000	178,853	252,793	64,000	-188,793	-75	4,000	6.67			
	6. Por el refrendo anual de panteones a particulares	100	100	0	100	0	0	0	0	0.00			
4305	Parques	3,600,100	3,350,200	5,874,593	8,302,757	5,256,200	-3,046,557	-37	1,006,000	56.89			
	1. Por acceso a los parques y a otros centros que tengan por objeto satisfacer necesidades de recreación	3,500,000	3,000,000	2,871,220	3,775,324	3,200,000	-575,324	-15	200,000	6.67			
	2. Por acceso a los juegos	100	100	3,144,040	4,443,577	2,000,000	-2,443,577	-55	1,999,500	1,999.6000			
	3. Por renta de locales	100,000	100,000	25,583	36,157	20,000	-16,157	-45	-80,000	-80.00			
	4. Por la renta de espacios publicitarios	0	250,000	0	0	0	0	0	-249,900	-99.96			
	5. Renta de espacios deportivos	0	100	33,750	47,700	38,000	-11,700	-25	35,900	35,900.00			
	6. Renta de estacionamiento	0	0	0	0	100	100	-100	100	-100.00			
4307	Seguridad pública	300	300	0	0	300	300	-100	0	0.00			
	1. Por policía auxiliar	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
	2. Por el servicio de alarma (conexión y prestación de servicio)	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
	3. Por el servicio de seguridad privada	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
4308	Tránsito	6,787,900	13,149,624	10,338,744	14,612,092	13,037,308	-1,574,784	-11	-112,316	-0.85			
	1. Examen para obtención de licencia	635,000	900,000	2,254,058	3,199,869	1,600,000	-1,599,869	-50	700,000	77.78			
	2. Tránsito de vehículos (tránsito ordinario)	100	100	0	0	0	0	0	-100	-100.00			
	3. Estacionamiento de vehículos (ordinario)	100	100	0	0	0	0	0	-100	-100.00			
	4. Autorización para estacionamiento exclusivo de vehículos	2,150,000	5,447,724	2,674,121	4,062,091	3,800,000	-262,091	-6	-1,647,724	-30.25			
	5. Estacionamiento de vehículos en la vía pública, donde existe sistema de control de tiempo y espacio	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
	6. Examen para manejar para personas mayores de 16 y menores de 18 años	100	0	5,730	8,099	5,000	-3,099	-38	5,000	-100.00			
	7. Validación del formato sellado de altas y bajas de vehículos	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
	8. Solicitud de placas para bicicletas y motocicletas	2,000	1,000	0	0	100	100	-100	-900	-90.00			
	9. Por permiso de carga y descarga de vehículos de transporte	4,000,000	6,600,000	5,194,835	7,342,033	7,200,000	-142,033	-2	400,000	5.88			
	10. Por el traslado de vehículos realizado por tránsito municipal	100	100	0	0	66,278	69,278	-100	66,178	69,178.40			
	11. Por el traslado de vehículos realizados por personas físicas o morales	100	100	0	0	171,614	171,614	-100	171,614	171,614.14			
	12. Por el almacenaje de vehículos que se preste en predios propiedad del municipio	100	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
	13. Por el almacenaje de vehículos que se preste en propiedad privada	100	100	0	0	190,516	190,516	-100	190,416	190,416.80			
	14. Por el trámite de calcomanía de revisado vehicular	0	100	0	0	100	100	-100	0	0.00			
	15. Constancia de extravió de lámina vehicular	0	0	0	0	100	100	-100	100	-100.00			

Ayuntamiento de Cajeme, Sonora.
Proyectado de Ingresos para 2023

Escriba el porcentaje de inflación:

6.0%
9 Septiembre

Escriba el número del mes que desea hacer la proyección:

Clave	Concepto	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Acumulado al mes de la proyección 2022	Proyectado 2023	Iniciativa 2023	Diferencia	%	\$ol. 2023 vs Aprob. 2022	%
6112	Multas federales no fiscales			0	0	100	100	-100	0	0.00
6114	Aprovechamientos diversos	100	100	0	0	0	0	0	0	0.00
	1.- Recuperación cuotas CADIS	5,626,200	4,970,500	3,865,919	5,463,893	4,905,200	-558,693	-10	0	0.00
	2.- Recuperación cuotas CADIS subprocedimiento de	1,180,000	800,000	569,178	804,438	848,000	43,562	5	-65,300	-1.31
	3.- Recuperación cuotas CIFA	100,000	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	4.- Recuperación por programas de obra	980,000	1,200,000	944,935	1,335,508	1,280,000	-55,508	-4	80,000	6.67
	5.- Recuperación aportaciones comunitarias	70,000	70,000	35,328	49,931	50,000	1,069	0	0	0.00
	6.- Recuperación por desayunos escolares	400,000	400,000	316,562	447,408	425,000	-22,408	-5	25,000	6.25
	7.- Bases de licitación	1,071,000	800,000	795,200	1,123,882	840,000	-283,882	-25	40,000	6.67
	8.- Recuperación por convenios con empresas articulares	175,000	200,000	121,000	171,013	212,000	40,987	24	12,000	6.00
	9.- Recuperación cuotas del Instituto Cajemense de la Mujer	1,600,000	1,000,000	838,832	1,165,548	1,200,000	34,452	3	-400,000	-25.00
	10.- Recuperación cuotas del Instituto Cajemense de la Mujer	100	100	0	0	0	0	0	-100	-100.00
	11.- Recuperación cuotas del Instituto Cajemense de la Mujer	50,000	100	0	262,781	100	-262,781	-100	-100	-100.00
	12.- Por servicios comunitarios	0	100	0	0	100	100	100	0	0.00
	13.- Agencia de adopción y reintegraciones en Cajeme	0	100,000	59,955	83,323	50,000	-33,323	-33	-50,000	-50.00
	14.- Recuperación cuotas Unidad básica de rehabilitación (UBR)	0	100	0	0	200,000	200,000	100	199,900	199.9000
6200	Aprovechamientos de Capital	3,000	3,300	948,624	1,340,721	3,495	-1,337,226	-100	195	5.91
6201	Recuperación de inversiones productivas	3,000	3,000	7,349	10,386	3,195	-7,191	-23	195	6.50
6202	Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles no sujetos a Régimen de Dominio Público	0	100	0	0	100	100	100	0	0.00
6203	Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Sujetos a Régimen de Dominio Público	0	100	720,005	1,017,607	100	-1,017,507	-100	0	0.00
6204	Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles No Sujetos a Régimen de Dominio Públicos	0	100	221,270	312,728	100	-312,628	-100	0	0.00
6900	Aprovechamientos de Ejercicios Fiscales Anteriores (No viene en 2017)	300	\$300	41,400,980	58,513,385	\$300	-58,513,085	-100	0	0.00
6901	Recursos Propios	100	100	10,977,949	15,515,502	100	-15,515,402	-100	0	0.00
6902	Recursos Estatales	100	100	5,264,521	7,440,524	100	-7,440,424	-100	0	0.00
6903	Recursos Federales	100	100	25,158,509	35,557,359	100	-35,557,259	-100	0	0.00
7000	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios (Paramunicipales)	\$657,912,321	\$756,985,232	\$417,498,258	\$90,064,205	\$817,098,582	227,034,377	28	60,113,350	7.94
7100	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	200	200	0	0	200	200	100	0	0.00
7101	Comisarias	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
7102	Delegaciones	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
7200	Ingresos de Operación de Entidades Paramunicipales	657,912,121	756,985,032	417,498,258	\$90,064,205	817,098,382	227,034,177	28	60,113,350	7.94
7201	Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	596,093,236	694,808,725	383,500,886	542,014,585	747,648,610	205,634,025	28	52,839,885	7.60
7203	Rastro Municipal	13,502,671	11,753,187	9,885,180	13,842,788	13,611,252	-131,536	-1	2,058,065	17.51
	Promotora Inmobiliaria	100	100	0	0	0	0	0	-11,753,087	-100.00
7204	Instituto Municipal del Deporte	13,502,571	100	0	0	0	0	0	-100	-100.00
7205	Instituto de la Juventud	7,392,660	7,392,660	5,909,455	8,352,030	7,879,279	-472,751	-6	-486,615	-6.58
7213	Central de Autobuses	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
7215	Instituto Municipal de Investigación y Planeación	18,926,525	19,887,150	15,101,862	21,343,964	22,102,468	758,504	4	2,515,318	12.84
7217	Instituto Cajemense de la Mujer	17,221,752	18,658,033	3,120,876	4,410,838	20,951,500	16,470,682	373	2,213,467	11.86
7235	Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	4,774,977	4,774,977	0	0	4,774,977	4,774,977	100	0	0.00
8100	Participaciones	\$1,134,530,524	\$1,192,797,438	\$969,931,331	1,370,836,281	\$1,444,013,345	73,177,064	5	251,215,907	21.06
8101	Fondo general de participaciones	758,811,611	800,891,166	666,285,615	941,683,669	977,179,221	35,495,552	4	176,288,855	22.91
8102	Fondo de fomento municipal	483,549,424	516,180,050	457,408,789	618,204,422	626,349,457.84	8,145,036	1	110,189,408	21.35
8103	Participaciones estatales	58,404,950	67,332,177	53,846,263	76,102,718	89,497,687.30	13,394,969	18	22,165,491	32.52
8104	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	12,838,797	6,807,784	9,177,109	12,970,315	28,418,591.32	16,443,577	127	22,508,107	325.81
8105	Fondo de impuesto especial sobre producción y servicios a bebidas, alcohol y tabaco	4,450	0	4,435	6,268	0	-6,268	-100	0	0.00
8106	Impuesto sobre automóviles nuevos	12,073,337	12,601,381	11,272,224	15,931,410	18,980,582.84	3,049,583	19	6,379,602	50.63
8107	Impuesto sobre premios y loterías	10,061,550	10,386,828	10,719,001	15,149,521	13,288,912.23	-1,860,609	-12	2,002,083	27.94
8108	Compensación por resarcimiento por disminución del ISAN	4,700,000	4,700,000	3,396,118	4,789,847	0	-4,789,847	-100	-100	-100.00
	Fondo de fiscalización y recaudación	2,395,223	2,620,513	1,965,385	2,777,744	2,820,892.43	52,148	2	208,379	7.89
8109	Fondo de fiscalización y recaudación	124,260,942	129,753,726	93,582,559	132,404,684	130,428,304.43	-2,024,121	-2	6,675,079	5.14
8110	Fondo de impuesto especial sobre producción y servicios a la gasolina y diesel Art. 2 A Frac. II	30,408,965	30,289,544	19,550,901	27,031,940	34,035,612.26	6,373,672	23	3,722,069	12.29
8111	0.136% de la recaudación federal participable	100	100	0	0	0	0	0	-100	-100.00
8112	Participación ISR Art. 3-B Ley de Coordinación Fiscal	20,113,873	22,629,532	22,523,951	31,833,851	22,313,219.49	-9,520,632	-30	-316,314	-1.40
8113	ISR por enajenación de bienes inmuebles art. 126 LISR	0	2,215,480	2,738,880	3,870,980	4,070,601.82	109,622	3	1,855,352	83.75
8200	Aportaciones	375,717,313	391,904,672	301,918,276	428,711,164	466,832,524	40,121,360	9	74,927,852	19.12
8201	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	318,571,097	326,070,751	244,178,145	345,105,111	387,587,258	42,482,147	12	61,516,507	18.87
8202	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	57,146,216	65,833,921	57,740,132	61,608,053	79,245,266	-2,360,787	-4	13,411,345	20.37
8300	Convenios	1,600	1,600	1,727,440	2,441,449	1,800	-2,439,849	-100	0	0.00
8301	Fondo concursable para tratamiento de aguas residuales	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
8302	Apoyo estatal para acciones en materia de agua potable	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
8303	Convenio otorgamiento de subsidios	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
8304	Programa HABITAT	100	100	1,727,440	2,441,449	100	-2,441,349	-100	0	0.00
8305	Programa rescate de espacios públicos	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
8306	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF)	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
8307	Programa SUBSEMUN	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
8308	Programa de empleo temporal	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
8309	Programa extraordinario Gobierno del Estado - DIF	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
8310	Programa FOPAM	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
8311	Apoyo extraordinario para el Instituto del Deporte	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
8312	Programa regional APAZU	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
8313	Programa FAIMUN	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
8314	Programa Piso Firme	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
8315	Programa Desarrollo Zonas Prioritarias	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
8316	Estatal Directo	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
9000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$800	\$800	\$10,937,500	15,458,333	\$800	-15,457,533	-100	0	0.00
9300	Subsidios y Subvenciones	500	500	0	0	500	500	100	0	0.00
9301	Fideicomiso para coadyuvar al desarrollo de las entidades federativas y municipios	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
9302	FIDEM ejercicio	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
9303	FIDEM ejercicios anteriores	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
9304	Rendimientos financieros FIDEM	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
9307	Subsidios a paramunicipales	100	100	0	0	100	100	100	0	0.00
9400	Ayudas Sociales	300	300	10,937,500	15,458,333	300	-15,458,033	-100	0	0.00

Impuesto autorizado en LI2022 se incrementa un 83%
no con amparo y no pagará impuesto s/máquinas de juego

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ART. 141
Durante el ejercicio fiscal de 2023, el Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, recaudará Ingresos por los conceptos mencionados en el Título Segundo y por las cantidades que a continuación se enumeran:

Partida	Concepto	Parcial	Presupuesto	Total
1000	Impuestos			\$ 282,483,100
1100	Impuesto sobre los ingresos			282,483,000.00
1102	Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos		1,200,000	
1103	Impuestos sobre loterías, rifas y sorteos		3,500,000	
1200	Impuestos sobre el patrimonio			
1201	Impuesto predial		174,634,000	
	1.- Recaudación anual	122,243,800		
	2.- Recuperación de rezagos	52,390,200		
1202	Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles		84,800,000	
	1. Traslación de dominio urbano	76,320,000		
	2. Traslación de dominio rústico	8,480,000		
1203	Impuesto municipal sobre tenencia y uso de vehículos		10,000	
1204	Impuesto predial ejidal		8,900,000	
1700	Accesorios			
1701	Recargos		9,439,000	
	1.- Por impuesto predial del ejercicio	1,300,000		
	2.- Por impuesto predial de ejercicios anteriores	2,500,000		
	3.- Recargos por otros impuestos	5,639,000		
1900	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		100	
3000	Contribuciones de mejoras			\$ 1,800
3100	Contribuciones de mejoras por obras públicas			1,800.00
3101	Agua potable en red secundaria		100	
3102	Drenaje en aguas servidas en red secundaria		100	
3103	Alcantarillado pluvial		100	
3104	Alumbrado público		100	
3105	Pavimento en vías secundarias		100	
3106	Pavimento en calles colectoras		100	
3107	Pavimento en calles locales		100	
3108	Pavimento en arterias principales		100	
3109	Obras de ornato		100	
3110	Electrificación		100	
3111	Cultura		100	
3112	Museos		100	
3113	Bibliotecas		100	
3114	Casa de la cultura		100	

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ART. 141 Durante el ejercicio fiscal de 2023, el Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, recaudará ingresos por los conceptos mencionados en el Título Segundo y por las cantidades que a continuación se enumeran:

3115	Recreación y espacios abiertos	100			
3116	Canchas a descubierto	100			
3117	Canchas a cubierto	100			
3118	Centros deportivos	100			
4000	Derechos		\$	179,756,152	
4100	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público				175,911,984.35
4101	Concesiones de bienes inmuebles	3,240,000		3,240,000.00	-
4300	Derechos por prestación de servicios	84,460,000		84,460,000.00	-
4301	Alumbrado público	80,000,000			
	CFE alumbrado público	4,460,000			
	DAP Lotes baldíos			2,268,340	2,268,340.00
4304	Panteones	1,200,000			
	1.- Por la inhumación, exhumación o reinhumación de cadáveres	4,240			
	2.- Por la inhumación, exhumación o reinhumación de restos humanos	1,000,000			
	3.- Venta de lotes en el panteón	64,000			
	4.- Por licencia de construcción en panteón municipal	100			
	5.- Por el refrendo anual de panteones a particulares	3,200,000		5,256,200	5,256,200.00
4306	Parques				
	1.- Por acceso a los parques y a otros centros que tengan por objeto satisfacer necesidades de recreación	2,000,000			
	2.- Por acceso a los juegos	20,000			
	3.- Por renta de locales	100			
	4.- Por la renta de espacios publicitarios	36,000			
	5.- Por la renta de espacios deportivos	100			
	6.- Renta de estacionamiento	100			
4307	Seguridad pública	100		300	300.00
	1.- Por policía auxiliar	100			
	2.- Por el servicio de alarma (conexión y prestación de servicio)	100			
	3.- Por el servicio de seguridad privada	100			
4308	Tránsito			13,037,308	
	1.- Examen para obtención de licencia	1,600,000			
	4.- Autorización para estacionamiento exclusivo de vehículos	3,800,000			
	5.- Estacionamiento de vehículos en la vía pública, donde existe sistema de control de tiempo y espacio	100			
	6.- Examen para manejar para personas mayores de 16 y menores de 18 años	5,000			
	7.- Validación del formato sellado de altas y bajas de vehículos	100			
	8.- Solicitud de placas para bicicletas y motocicletas	100			
				13,037,308.14	0.14

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ART. 141

Durante el ejercicio fiscal de 2023, el Ayuntamiento del Municipio de Calame, Sonora, recaudará ingresos por los conceptos mencionados en el Título Segundo y por las cantidades que a continuación se enumeran:

9.- Por permiso de carga y descarga de vehículos de transporte	7,200,000		
10.- Por el traslado de vehículos realizado por tránsito municipal	69,278		
11.- Por el traslado de vehículos realizados por personas físicas o morales	171,614		
12.- Por el almacenaje de vehículos que se preste en predios propiedad del municipio	100		
13.- Por el almacenaje de vehículos que se preste en propiedad privada	190,516		
14.- Por el trámite de calcomanía de revisado vehicular	100		
15.- Constancia de extravío de lámina vehicular	100		
16.- Capacitación integral a otras instituciones municipales en perfiles requeridos por el modelo de policía actualizado	100		
17.- Evaluación de competencias básicas de la función policial	100		
18.- Renta de espacio alícuo y servicios adicionales	100		
Estacionamiento			
1.- Recepción, guarda y devolución de vehículos en estacionamientos públicos, propiedad de los municipios	200,000	200,200	
2.- Por la expedición de la concesión	100		
3.- Por el refrendo anual de la concesión	100		
Desarrollo urbano			
1.- Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción	7,950,000	24,463,600	
2.- Fraccionamientos	4,240,000		
3.- Por la expedición del documento que contenga la enajenación de inmuebles que realicen los ayuntamientos (títulos de propiedad)	16,000		
4.- Por el procedimiento de regularización de fraccionamientos ilegales	100		
5.- Expedición de constancias de zonificación	636,000		
6.- Por los servicios que presten los cuerpos de bomberos	4,770,000		
7.- Por la expedición de certificaciones de número oficial	69,000		
8.- Certificado de medidas y colindancias	300,000		
9.- Autorización para fusión, subdivisión o relotificación de terrenos	530,000		
10.- Estudio de factibilidad de construcción	100		
11.- Estudio de factibilidad de uso de suelo	3,000		
12.- Licencias de uso o cambio de uso de suelo	318,000		
13.- Por la expedición de aviso de terminación de obra	150,000		
14.- Aprobación de anteproyectos	50,000		
15.- Croquis	200,000		
16.- Expedición o reposición de documentos	100		
17.- Expedición de copias de documentos oficiales	100		
		23,123,700.00	1,339,900.00
		140,200.00	60,000.00

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ART. 141

Durante el ejercicio fiscal de 2023, el Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, recaudará ingresos por los conceptos mencionados en el Título Segundo y por las cantidades que a continuación se enumeran:

18.- Por la expedición de régimen de propiedad en condominio	20,000	
19.- Remodelación	400,000	
20.- Ocupación en vía pública con materiales de construcción, maquinaria, instalaciones y reparaciones	50,000	
21.- Por la autorización para abrir zanjas	320,000	
22.- Por la expedición de servicios de demolición	150,000	
23.- Regularización de predios rústicos	1,000,000	
24.- Por los servicios que preste protección civil	3,000,000	
25.- Por la autorización provisional para obras de urbanización de fraccionamientos	100	
27.- Expedición de anuencias ecológicas	100	
28.- Constancias de construcción	100	
29.- Autorización para obras aisladas referentes a firmes, bardas, aplanados y otros	100	
30.- Por verificación de levantamiento de predios realizados por peritos externos	100	
31.- Por la aprobación del estudio de impacto vial	100	
32.- Por el dictamen especial de inspección de obra	100	
33.- Por la autorización para la construcción de bardas	250,000	
34.- Por subdivisión en lotes y manzanas	100	
35.- Por la expedición de licencia de construcción de tipo habitacional en serie	100	
36.- Estudios de prefactibilidad de uso de suelo	100	
37.- Trámite por nomenclatura oficial	20,000	
38.- Recepción de documentos para incorporación de predios a la traza urbana	100	
39.- Por expedición de carta como director responsable de obra, peritos arquitectónicos, estructurales, topógrafos	20,000	
40.- Por expedición de pre-factibilidad de zonificación	100	
Control sanitario de animales domésticos		500
1.- Observación por agresión	100	
2.- Esterilización	100	
3.- Desparasitación	100	
4.- Recolección de animales en domicilio	100	
5.- Captura	100	
Licencias para la colocación de anuncios o publicidad		9,050,300
1.- Anuncios y/o publicidad cinematográfica	9,000,000	
2.- Anuncios publicitarios en página web del municipio	100	
3.- Publicidad en cajeros automáticos dentro de instalaciones del municipio	100	
4.- Anuncios en casetas telefónicas	100	
5.- Rockolas y equipo de sonido	50,000	
		9,050,300.00

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ART. 141

Durante el ejercicio fiscal de 2023, el Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, recaudará ingresos por los conceptos mencionados en el Título Segundo y por las cantidades que a continuación se enumeran:

4313 Por la expedición de anuencias para tramitar licencias para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólicas 5,423,004 5,423,004.00

1.- Fábrica 100

2.- Agencia distribuidora 100

3.- Expendio 100

4.- Cantina, billar o boliche 100

5.- Centro nocturno 100

6.- Restaurante 100

7.- Tienda de autoservicio 289,422

8.- Centro de eventos o salón de baile 2,505,473

9.- Hotel o motel 100

10.- Centro recreativo o deportivo 100

11.- Tienda de abarrotes 100

12.- Casino sin consumo o venta de alcohol 100

13.- Fábrica de cerveza artesanal 1,607,644

14.- Fábrica de productos vitivinícolas y sus derivados 100

15.- Fábrica de producto típico regional 100

16.- Restaurante en zona rural 173,196

17.- Restaurante bar 100

18.- Sala de degustación 36,082

19.- Boutique de cerveza artesanal 100

20.- Tiendas departamentales 742,433

21.- Autoservicio de productos típicos regionales 67,354

4314 Por la expedición de autorizaciones eventuales por día (eventos sociales) 3,085,200 3,085,200.00

1.- Fiestas sociales o familiares 2,556,000

2.- Kermesse 1,000

3.- Bailes, graduaciones, bailes tradicionales 100,000

4.- Carreras de caballos, rodeo, jarro y eventos públicos similares 200,000

5.- Carreras de autos, motos y eventos públicos similares 100

6.- Box, lucha, béisbol y eventos públicos similares 42,600

7.- Ferias o exposiciones ganaderas, comerciales y eventos públicos similares 85,200

8.- Palenques 100

9.- Presentaciones artísticas 100,000

10.- Conciertos musicales masivos 100

11.- Por hora extra evento social 100

Por la expedición de guías para la transportación de bebidas con contenido alcohólico 100

4315 100 100.00

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ART. 141 Durante el ejercicio fiscal de 2023, el Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, recaudará ingresos por los conceptos mencionados en el Título Segundo y por las cantidades que a continuación se enumeran:

4316	Por la expedición de anuencias por cambio de domicilio (alcoholes)	100	100.00	-
4317	Servicio de limpia			
	1.- Servicio de limpia	5,325,000	5,325,300	5,325,300.00
	2.- Barrido de calles	100		
	3.- Uso de centros de acopio	100		
	4.- Limpieza de lotes baldíos	100		
4318	Otros servicios		23,945,700	23,945,700.00
	1.- Expedición de certificados	4,500,000		
	2.- Legalización de firmas	371,000		
	3.- Certificación de documentos por hoja	106,000		
	4.- Expedición de certificados de no adeudo de créditos fiscales	106,000		
	5.- Expedición de certificados de residencia	100		
	6.- Licencia y permisos especiales - anuencias	2,332,000		
	7.- Renovación anual de la constancia que acredite los requisitos del reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas	480,000		
	8.- Servicios que presta la dirección municipal de cultura	100		
	10.- Servicio de entrega de agua de autotankue	100		
	11.- Servicio de la Secretaría de Desarrollo Económico ante la Secretaría de Relaciones Exteriores	9,500,000		
	12.- Derecho de piso	6,550,000		
	13.- Por los servicios jurídicos que preste la Tesorería Municipal	100		
	14.- Por los servicios que presta Ecología	100		
	15.- Por la expedición de licencia de funcionamiento para establecimiento con actividades comerciales, industriales o de servicios	100		
	18.- Por los servicios que preste el Instituto Cajemense de la Juventud	100		
5000	Productos			
5100	Productos de tipo corriente			
5103	Utilidades, dividendos e intereses		3,195,000	3,845,400
5105	Venta de planos para construcción de viviendas	100		
5111	Enajenación de publicaciones y suscripciones	100		
5112	Servicio de fotocopiado de documentos a particulares	100		
5113	Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes	500,000		
5114	Otros no especificados	100	150,100	
	1.- Otros productos diversos	100		
	2.- Valatorio municipal	150,000		
6000	Aprovechamientos			
			\$	19,980,095
				19,820,095.00
				160,000.00

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ART. 141

Durante el ejercicio fiscal de 2023, el Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, recaudará ingresos por los conceptos mencionados en el Título Segundo y por las cantidades que a continuación se enumeran:

Código	Descripción	Cantidad	Subtotal
6100	Aprovechamientos de tipo corriente		
6101	Multas		14,910,000
	1. Multas de tránsito	27,000,000	
	2. Descuento de multas	13,040,200	
	3. Multas al bando del policía	500,000	
	4. Multas fiscales	450,000	
	5. Incumplimiento contrato de obra	100	
	6. Accesorios multas	100	
6102	Recargos	100	100
6103	Remate y venta de ganado mostrenco	100	100
6104	Indemnizaciones		500
	1.- Cheques insufondos	100	
	2.- Daños patrimonio municipal	100	
	3.- Indemnizaciones de agua	100	
	4.- Indemnizaciones de predial	100	
	5.- Otras indemnizaciones	100	
6105	Donativos		100
	1. Para obras de interés general	20	
	2. Eventos especiales (permisos)	20	
	3. Bomberos	20	
	4. Otros	20	
	5. DIF Dirección	10	
	6. Dirección de salud	10	
6106	Reintegros		100
6111	Zona federal marítima-terrestre		100
6112	Multas federales no fiscales		100
6114	Aprovechamientos diversos		100
	1.- Recuperación cuotas CADIS	848,000	
	3.- Recuperación cuotas CIFA	1,280,000	
	4.- Recuperación por programas de obra	50,000	
	5.- Recuperación aportaciones comunitarias	425,000	
	6.- Recuperación por desayunos escolares	800,000	
	7.- Bases de licitación	212,000	
	8.- Recuperación por convenios con empresas articulares	1,200,000	
	11.- Recuperación cuotas del Instituto Cajemense de la Mujer	100	
	12.- Por servicios comunitarios	100	
	13.- Agencia de adopción y reintegraciones en Cajeme	50,000	
	14.- Recuperación cuotas Unidad básica de rehabilitación (UBR)	200,000	
6200	Aprovechamientos de Capital		
			5,065,200

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ART. 141 Durante el ejercicio fiscal de 2023, el Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, recaudará ingresos por los conceptos mencionados en el Título Segundo y por las cantidades que a continuación se enumeran:

6201	Recuperación de inversiones productivas		3,195		
6202	Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles no sujetos a Régimen de Dominio Público		100		
6203	Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Sujetos a Régimen de Dominio Público		100		
6204	Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles No Sujetos a Régimen de Dominio Públicos		100		
6900	Aprovechamientos de Ejercicios Fiscales Anteriores (No Opera)		300		
6901	Recursos Propios	100			
6902	Recursos Estatales	100			
6902	Recursos Federales	100			
7000	Ingresos por venta de bienes y servicios (Paramunicipales)			\$	817,098,582
7100	Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados				817,098,582.00
7101	Comisarias	100			
7102	Delegaciones	100			
7200	Ingresos de operación de entidades Paramunicipales				
7201	Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	747,648,610			
7203	Rastro Municipal	13,811,252			
7204	Promotora Inmobiliaria	7,879,275			
7205	Instituto Municipal del Deporte	100			
7213	Instituto de la Juventud	100			
7215	Central de Autobuses	22,102,468			
7217	Instituto Municipal de Investigación y Planeación	20,881,500			
7234	Instituto Cajemense de la Mujer	100			
7235	Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón	4,774,977			
8000	Participaciones y aportaciones			\$	1,444,013,345
8100	Participaciones				1,444,013,344.92
8101	Fondo general de participaciones	626,349,458			
8102	Fondo de fomento municipal	89,497,667			
8103	Participaciones estatales	29,413,891			
8104	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	18,980,963			
8105	Fondo de impuesto especial sobre producción y servicios a bebidas, alcohol y tabaco	13,288,912			
8106	Impuesto sobre automóviles nuevos				
8107	Participación de premios y loterías	2,829,893			
8108	Compensación por resarcimiento por disminución del ISAN				
8109	Fondo de fiscalización y recaudación	136,428,804			
					0.08

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ART. 141

Durante el ejercicio fiscal de 2023, el Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, recaudará ingresos por los conceptos mencionados en el Título Segundo y por las cantidades que a continuación se enumeran:

8110	Fondo de impuesto especial sobre producción y servicios a la gasolina y diésel Art. 2º A Frac. II	34,005,612	
8111	0.136% de la recaudación federal participable		
8112	Participación ISR Art. 3-B Ley de Coordinación Fiscal	22,313,219	
8113	ISR por enajenación de bienes inmuebles art. 126 LISR	4,070,802	
8200	Aportaciones		
8201	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	387,587,258	
8202	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	79,245,266	
8300	Convenios		
8301	Fondo concursable para tratamiento de aguas residuales	100	
8302	Apoyo estatal para acciones en materia de agua potable	100	
8303	Convenio otorgamiento de subsidios	100	
8304	Programa HABITAT	100	
8305	Programa rescate de espacios públicos	100	
8306	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF)	100	
8307	Programa SUBSEMUN	100	
8308	Programa de empleo temporal	100	
8309	Programa extraordinario Gobierno del Estado - DIF	100	
8310	Programa FOPAM	100	
8311	Apoyo extraordinario para el Instituto del Deporte	100	
8312	Programa regional APAZU	100	
8313	Programa FAIMUN	100	
8314	Programa Piso Firme	100	
8315	Programa Desarrollo Zonas Prioritarias	100	
8316	Estatal directo	100	
9000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
9300	Subsidios y Subvenciones		
9301	Fidelicomiso para coadyuvar al desarrollo de las entidades federativas y municipios	100	
9302	FIDEM ejercicio	100	
9303	FIDEM ejercicios anteriores	100	
9304	Rendimientos financieros FIDEM	100	
9307	Subsidios a paramunicipales	100	
9400	Ayudas Sociales		
9401	Ayudas sociales diversas	100	
9402	Pisos	100	
9404	Otros ingresos varios	100	
	TOTAL PRESUPUESTO		

\$ 800 800.00

\$2,747,179,274
\$2,747,179,274

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ART. 141 Durante el ejercicio fiscal de 2023, el Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, recaudará ingresos por los conceptos mencionados en el Título Segundo y por las cantidades que a continuación se enumeran:

-\$0

ART. 142 Para el ejercicio fiscal de 2023, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, con un importe de \$2,747,179,234 (SON: DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

PARAMUNICIPALES
AYUNTAMIENTO
TOTAL LEY DE INGRESOS 2022

756,984,732	817,098,082		
1,990,194,542.01	1,930,081,192.00	1,648,726,289.69	281,354,902.31
2,747,179,274.00	2,747,179,274.00		
\$2,747,179,274.00			
\$0.00			

- IV. Derecho del Servicio Público de Panteones.
- V. Derecho de Unidad Básica de Rehabilitación.
- VI. Derecho de servicios de CADI
- VII. Derecho de acceso a Parque Infantil Ostímuri
- VIII. Derecho del Servicio de Tránsito Municipal.
- IX. Derecho por Estacionamiento Exclusivo.
- X. Derechos de Instituto del Deporte Municipal de Cajeme.
- XI. Derechos por eventos sociales ante Inspección y Vigilancia
- XII. Servicios de Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.
- XIII. Multas de Tránsito.
- XIV. Por los Servicios de Agua Potable.
- XV. Convenios Institucionales o de Colaboración

Se anexa el documento con la información inherente

Cd. Obregón, Sonora, 26 de noviembre del 2022
Cajeme 2021-2024

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
PRESENTE. -

Con fundamento en los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículos 34, 44 fracción II, 47 fracciones V y IX y 58 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Cajeme, la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, tuvo a bien como así lo estipulan los artículos que anteceden el vigilar la integración en la forma y en los términos que señalan las disposiciones aplicables, para que esta se remita en tiempo al Congreso del Estado, proceso que se desarrolló de la siguiente manera:

“DICTAMEN DE APROBACION EN SU CASO DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6 DE LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.”

CONSIDERANDOS:

Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió de manera permanente los días **04, 05, 07, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 26 de Octubre y 01, 24, 25 y 26 de noviembre** del presente año, para el estudio, análisis y emisión del presente dictamen; donde se convocó a diversos Servidores Públicos Municipales y donde estuvieron presentes la **Mtra. Karina Montaña Alcorn**, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, la **C.P Ivonne Sánchez Cornejo**, Directora de Ingresos del H. Ayuntamiento de Cajeme; que por naturaleza de sus funciones y experiencia en el tema acudieron a aclarar dudas y/o realizar algunas peticiones, donde se estimó que podían contribuir con sus opiniones para enriquecer la presente propuesta.

De conformidad con las atribuciones que la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, así como del Reglamento para la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Cajeme, la Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Ingresos, efectuaron reuniones con todas las dependencias del Gobierno Municipal que generaban y/o recaudaban contribuciones Municipales, con el objeto de realizar un análisis exhaustivo respecto de la **“Ley de Ingresos para este Municipio en el año 2022”**, con la finalidad de establecer las **“Bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales a que se refiere el artículo 6 de la Ley y presupuesto de ingresos del municipio de Cajeme, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023”**



Cd. Obregón, Sonora a miércoles 23 de noviembre del 2022

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION
PRESENTE.-

23 NOV. 2022 ^{11:06}
u

CONVOCATORIA

Por este medio se le convoca a participar en la Sesión de trabajo de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** la cual se realizará el día **jueves 24 de noviembre** del presente año, en punto de las **12:00 hrs.** en sala de juntas de Tesorería de este H. Ayuntamiento de Cajeme, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta Ley de ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales a qué se refiere el artículo 6 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, dada la importancia del asunto, por lo que se solicita su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

ATENTAMENTE

REG. MATILDE LEMUS FIERROS

PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON



DEPENDENCIA:
Tesorería Municipal

SECCIÓN:
Despacho del Tesorero

NÚMERO DE OFICIO:
TMC/1540/2022

ASUNTO:
El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
23 de noviembre de 2022

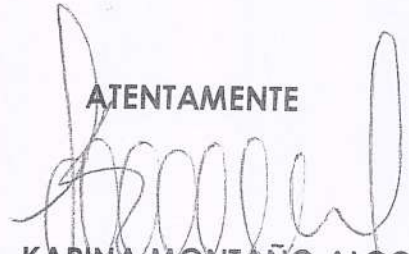
**MTRA. MATILDE LEMUS FIERRO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO
Y CUENTA PÚBLICA.
PRESENTE.**

Esperando se encuentre de lo mejor, me permito solicitar agenda para el análisis, discusión y dictaminación de la propuesta de Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos y así como de las bases generales correspondientes para el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, para que posteriormente pueda ser sometido al pleno del H. Ayuntamiento de Cajeme para su autorización.


Sin otro particular, quedo al pendiente para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


**MTRA. KARINA MONTAÑO ALCORN
TESORERA MUNICIPAL**



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGÓN, SON.

23/11/22 

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6 DE LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1.- Las presentes bases generales serán aplicables durante la vigencia de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme Sonora, para el ejercicio fiscal 2023. Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del H. Ayuntamiento.

Estas bases tienen por objeto establecer los requisitos para el otorgamiento de beneficios, descuentos y reducciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme Sonora, vigente en 2023.

Estas bases comprenden las siguientes contribuciones.

- I. **Impuesto Predial.**
- II. **Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.**
- III. **Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.**
- IV. **Derecho del Servicio Público de Panteones.**
- V. **Derecho de Unidad Básica de Rehabilitación.** VI. **Derecho de servicios de CAD**
- VII. **Derecho de acceso a Parque Infantil Ostimuri**
- VIII. **Derecho del Servicio de Tránsito Municipal.**
- IX. **Derecho por Estacionamiento Exclusivo.**
- X. **Derechos de Instituto del Deporte Municipal de Cajeme.**
- XI. **Derechos por eventos sociales ante Inspección y Vigilancia**
- XII. **Servicios de Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.**
- XIII. **Multas de Tránsito.**
- XIV. **Por los Servicios de Agua Potable.**
- XV. **Convenios Institucionales o de Colaboración Administrativa.**

Artículo 2.- Los contribuyentes, ya sean personas físicas o morales y las personas físicas que integren las sociedades mercantiles y de comercio que soliciten estímulos fiscales o algún trámite de contratación de adquisiciones, bienes y servicios, arrendamientos, obra pública, licitaciones o cualquier acto jurídico que pretenda realizar ante el Gobierno Municipal, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que hayan realizado

convenio y se encuentren al corriente, no tener adeudos por el servicio de agua y no tener asuntos litigiosos pendientes con las dependencias y entidades de la administración pública Municipal del Ayuntamiento de Cajeme, mismo que demostrarán presentando certificado de no adeudo municipal, firmado y sellado por la Tesorería Municipal.

En caso de solicitar algún estímulo fiscal, aunado a lo anterior, deberán cumplir con los requisitos que exigen las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales.

Con fundamento en el artículo 90 y 91 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal para el Estado de Sonora, el Tesorero Municipal podrá otorgar cualquier tipo de estímulos fiscales que no se encuentren expreso en estas bases generales, lo anterior mediante dictamen técnico jurídico, soporte, estudio socioeconómico o exposición de motivos que justifiquen la necesidad de la medida.

Artículo 3.- El solicitante de los descuentos establecidos en los artículos 2, 18 y 19 de las presentes bases generales se sujetará a lo siguiente:

- 1.- Presentar solicitud a la Tesorería Municipal, adjuntando la información y documentos probatorios.
- 2.- Las solicitudes se someterán a revisión y dictamen por el área de Tesorería Municipal que corresponda, para verificar que el sujeto del impuesto se encuentra en los supuestos respectivos.
- 3.- En caso de emitirse dictamen negativo, el contribuyente podrá pedir su reconsideración, aportando los elementos probatorios idóneos.
- 4.- El beneficio únicamente estará vigente mientras se mantengan las condiciones materiales o personales que dieron origen a su otorgamiento.

IMPUESTO PREDIAL

Artículo 4.- El monto anual del impuesto predial a pagar, será el resultado de aplicar la tasa correspondiente sobre el valor catastral de los inmuebles conforme a la siguiente tabla:

Base del Impuesto (BI)		Cuota fija (CF)	Tasa Aplicable Sobre Excedente del Límite Inferior (T)
Límite Inferior (LI)	Limite Superior (LS)		
\$0.01	\$500,000.00		1.50 al millar

\$500,000.01	\$1,000,000.00	\$750.00	1.55 al millar
\$1,000,000.01	\$1,500,000.00	\$1,525.00	1.60 al millar
\$1,500,000.01	\$2,000,000.00	\$2,325.00	1.65 al millar
\$2,000,000.01	\$2,500,000.00	\$3,150.00	1.70 al millar
\$2,500,000.01	\$3,000,000.00	\$4,000.00	1.75 al millar
\$3,000,000.01	\$3,500,000.00	\$4,875.00	1.80 al millar
\$3,500,000.01	\$4,000,000.00	\$5,775.00	1.85 al millar
\$4,000,000.01	En adelante	\$6,700.00	1.90 al millar

Para el cálculo de este impuesto, la base del mismo deberá ubicarse en el renglón que le corresponda de entre los límites del recuadro; a la base se le disminuirá el límite inferior del rango que le corresponda y a la diferencia del excedente del límite inferior, se le aplicará la tasa que le corresponda; al resultado se le sumará la cuota fija del mismo rango; y el importe de dicha operación, será el impuesto predial a pagar.

En las claves catastrales nuevas que se haya generado como contribuyentes a partir del 01 de enero del 2023, se aplicará el mismo criterio anteriormente mencionado.

Artículo 5.- Con el objeto de reducir su margen de vulnerabilidad económica, se aplicará al predio construido que utilicen como vivienda de su propiedad o posesión un descuento del 50% en el importe de impuesto predial a los contribuyentes que acrediten ser jubilados o pensionados, ser viudo o viuda de alguno de los contribuyentes anteriores, especificando que este beneficio será válido en un solo predio conforme al artículo 53 fracción V de la Ley de Hacienda Municipal.

Si el sujeto del impuesto predial no posee la calidad de pensionado o jubilado, pero demuestra una edad superior a los 60 años, ser discapacitado, viudo(a), padre o madre soltero(a), divorciado(a) que acrediten tener la patria potestad de los hijos menores de edad, tendrán el derecho a la reducción del 50% del importe en el impuesto predial de su vivienda, acreditado previamente.

Así mismo, para las viviendas cuyo valor catastral sea igual o inferior a \$500,000.00, no generarán incremento en el impuesto predial, siempre y cuando no tengan adeudos de años anteriores.

Artículo 6.- Con la finalidad de incentivar la recuperación de rezagos de impuesto predial, aplicarán los siguientes descuentos a los predios cuyo valor catastral no exceda de

\$500,000.00 siempre y cuando cubran la totalidad de su adeudo incluyendo el año 2023, durante el ejercicio 2023:

- a) Los propietarios y/o poseedores de predios que deban del año 1984 al 2005 tendrán un descuento del 30% en la base del impuesto.
- b) Los propietarios y/o poseedores de los predios que deban del año 2006 al 2015 tendrán un descuento del 10% en la base del impuesto.

Estos descuentos no son acumulativos a otros descuentos en la base de impuesto predial

Artículo 7.- Con el objeto de fomentar el pago anticipado utilizando los medios electrónicos (pago por el portal de internet del Ayuntamiento o cajero automático) de todo el año del impuesto predial del ejercicio fiscal corriente se aplicará un porcentaje del 20% de descuento sobre la base de dicho impuesto, si el pago se realiza durante el mes de enero, el 15% si el pago lo realiza durante el mes de febrero, y si éste se realiza durante el mes de marzo un 10%. Aclarando de dichos descuentos solo aplicarán para casa habitación.

Se considerará un descuento adicional del 5%, si los pagos del impuesto predial del ejercicio fiscal 2023, se realizan en tiendas de conveniencia, Instituciones Financieras, así como los pagos realizados en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Cajeme, aplicación (APP) autorizada por Tesorería y las transferencias recibidas en cuenta bancaria del Ayuntamiento de Cajeme, durante los meses enero, febrero y marzo.

Para el pago del impuesto predial del ejercicio 2023, los descuentos no serán acumulables con respecto al Artículo 5 de las presentes bases; esto quiere decir que los descuentos del 50% a que tienen derecho los beneficiados del artículo en comento, no se adicionará el descuento que se menciona en el presente artículo.

Artículo 8.- Con el propósito de establecer estrategias que tengan como finalidad incentivar a la ciudadanía en el pago de sus obligaciones fiscales, la Tesorería Municipal podrá implementar programas de descuentos durante el transcurso del ejercicio fiscal vigente.

Artículo 9.- Con el objeto de apoyar a los trabajadores y al aprovechamiento de su salario, se aplicará un 100% de descuento en recargos de impuesto predial, cuando el pago sea tramitado por conducto de los Notarios Públicos afiliados a Fonacot, este beneficio también aplica cuando el pago sea por conducto del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los

Trabajadores (INFONAVIT) a través de las retenciones que éste les realice y que sean pagadas por el INFONAVIT al Municipio de Cajeme.

Artículo 10.- Con la finalidad de mejorar la imagen urbana, promover y alentar las actividades empresariales y/o de servicios, la protección al medio ambiente y el bienestar de los ciudadanos en el municipio, la Tesorería Municipal aplicará el siguiente descuento: 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos baldíos que sean utilizados en la realización de actividades empresariales y/o de servicios y que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes. El descuento aplicará previa solicitud del propietario y/o poseedor que cumpla con los requisitos citados.

Los propietarios o poseedores de predios urbanos baldíos que sean utilizados en la prestación del servicio público de estacionamiento, se les otorgará el descuento previa exhibición de la concesión y el pago de los derechos correspondientes.

Artículo 11.- Para promover y alentar las actividades industriales, comerciales y de servicios, atraer nuevas inversiones mexicanas o extranjeras, la protección al medio ambiente, cuidado del agua, la generación de empleos y el bienestar de los ciudadanos en el municipio, la Tesorería Municipal aplicará los siguientes descuentos:

- A. El 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2023, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a trescientos mil pesos.
- B. El 25 % a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2023, y generen cuando menos 10 nuevos empleos de carácter permanente en el Municipio de Cajeme.

Este mismo descuento le será al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales o de servicios que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Cajeme, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la Ley, y laboran físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- C. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades industriales o de servicios durante el 2023, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas.
- D. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el 2023, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, no podrán ser acumulables.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes solicitarán a la Secretaría de Desarrollo Económico el dictamen de cumplimiento de él o los supuestos requeridos, mismos que se turnará a Tesorería Municipal para los efectos conducentes.

En caso que el beneficiario de los descuentos no realice las acciones a que está obligado en términos de este artículo, la Secretaría de Desarrollo Económico dictaminará e informará el incumplimiento a Tesorería Municipal, para que ésta proceda al cobro del importe del descuento otorgado más sus accesorios legales.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

Artículo 12.- Con la finalidad de promover y alentar las actividades empresariales, atraer nuevas inversiones mexicanas o extranjeras, se hará un descuento del 25% a los desarrolladores o empresas que construyan para su arrendamiento edificios, plazas y/o complejos de locales comerciales, industriales o de servicios, cuyo monto de la inversión sea superior a dos millones de pesos, que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Artículo 13.- Para los efectos del ejercicio fiscal 2023, y con la finalidad de promover y alentar las actividades de Desarrollo Humano y altruistas, la Tesorería otorgará un estímulo fiscal hasta el 50% de descuento al impuesto predial a las Instituciones de Asistencia Privada

que así lo soliciten dentro del predio que sea utilizado para su objetivo principal, el cual se aprobará mediante estudio socioeconómico, solicitud realizada por el representante legal y copia de su acta constitutiva y propiedad inmobiliaria.

Artículo 14.- Para brindar mayor facilidad de pago a los contribuyentes, y que éstos se vean beneficiados y favorecidos en el cumplimiento de sus obligaciones, se otorgarán estímulos fiscales en el cobro de los recargos que se hayan generado hasta el año 2023.

IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 15.- El Ayuntamiento en uso de sus facultades de autonomía financiera, reconoce que, en el Municipio de Cajeme, para efectos del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, no se entenderá como adquisición en los siguientes casos:

- I. La constitución o disolución de la copropiedad siempre que sean inmuebles de los copropietarios.
- II. La ocasionada por la disolución del régimen patrimonial del matrimonio causada por sentencia firme que disuelva el vínculo matrimonial, siempre que sean inmuebles de los cónyuges.
- III. La adjudicación de inmuebles a los trabajadores en sentencia firme dictada por la autoridad en materia laboral.
- IV. La donación, siempre que esta se realice entre descendientes en línea recta.
- V. La adjudicación que ocurra por causa de muerte, cuando el adquirente haya sido ascendiente, descendiente o cónyuge del autor de la sucesión.

Se concederá un 80% de descuento en el pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles a los adquirentes de vivienda de interés social cuyo costo sea menor de 62,000 UDIS, así mismo se otorgará una reducción del 40% del impuesto en cuestión a aquellas personas que adquieran una vivienda de interés social cuyo costo sea mayor de 62,001 UDIS y menor de 80,000 UDIS tratándose de personas físicas en ambos casos y otorgándose este beneficio en la adquisición de una sola vivienda. Este beneficio aplica solo cuando se trata de la primera enajenación del bien inmueble.

Artículo 16.- A los contribuyentes en condiciones económicas desfavorables que hayan adquirido su vivienda o lotes a través de INFONAVIT, FOVISSSTE, FOVISSSTESON, Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme o cualquier otra dependencia o entidad estatal y federal, promotora de vivienda, que no hayan presentado la manifestación de traslación de dominio, se les cobrará el impuesto correspondiente en base a los valores referidos a la fecha de adquisición, aceptando en su caso el avalúo de esa fecha para evitar gastos adicionales y se descontarán los recargos por este concepto siempre y cuando el Impuesto Predial y Contribuciones por Mejoras se encuentren sin adeudo ante la Tesorería Municipal. A si mismo se podrá conceder hasta un 50% de reducción del impuesto de traslación de dominio, respecto de aquellos lotes que se adquieran para vivienda y con ello se resuelva un problema de carácter social; de índole especial. Este beneficio se reserva para aquellas personas que adquieran un solo lote que reúna las condiciones establecidas.

Estas consideraciones solo serán aplicables para aquellos créditos otorgados hasta el 31 de diciembre de 2003 y anteriores, que no cuenten con escritura, por lo que no operaría para los créditos otorgados a partir del 1° de enero de 2004 y subsecuentes.

En los casos de viviendas recuperadas por el INFONAVIT y listas para reasignar a un nuevo trabajador, se cobrará por los últimos 5 años, sin incluir multas y recargos.

IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 17.- Las asociaciones civiles, instituciones educativas o instituciones de beneficencia, al momento de realizar un convenio con la Tesorería, y al autorizarse por ende alguna reducción sobre el porcentaje de impuesto a pagar, el monto enterado a la dirección de ingresos deberá ser íntegro, es decir sin descuento, por lo que el monto disminuido deberá recuperarse vía devolución, ante la misma dependencia.

SERVICIOS DE PANTEONES Y VELATORIO MUNICIPAL

Artículo 18.- Con el propósito de proteger a los grupos vulnerables como jubilados, pensionados, mayores de 60 años, madres o padres solteros, posean algún tipo de discapacidad, por viudez, cuando se trate de servicios de inhumación y re-inhumación,

exhumación, permiso de construcción venta de terreno de uso inmediato, así como los paquetes funerarios de este velatorio como venta de ataúd metálico o de madera, preparación de cuerpo, servicio de capilla o carroza, solicitados por los deudos o instituciones de asistencia social que así lo soliciten, se les aplicará un descuento de hasta el 25% del servicio solicitado. O bien, a las personas de muy escasos recursos mediante un previo estudio socioeconómico y que el servicio funerario se haya otorgado con ataúd de madera o metálico, se le podrá otorgar hasta un 99% de descuento igualmente en el servicio otorgado, tal es el caso como es el sector vulnerable, los difuntos en estado de indigencia o que vengan canalizados por algún asilo de la ciudad.

En todos los casos deberán presentar solicitud por escrito, copia de INE, estudio socioeconómico y dictamen del mismo emitido por DIF y el fallecido debe ser familiar directo en forma ascendente, descendente o par.

SERVICIO DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN

Artículo 19.- Con el propósito de proteger a las personas de escasos recursos, mediante un previo estudio socioeconómico por parte del organismo del D.I.F se le otorgará hasta un 99% de descuento igualmente en el servicio público, el cual no podrá ser menor a un peso. Para poder ejercer este estímulo deberán presentar solicitud por escrito, copia de IFE, estudio socioeconómico y dictamen del mismo emitido por DIF, así mismo, el solicitante debe ser familiar directo en forma ascendente, descendente o par del paciente.

SERVICIOS DE CADI

Artículo 20.- Se establecen los siguientes estímulos y condicionantes para las situaciones que pueden presentarse en CADI:

- a) Con el propósito de proteger a las niñas y niños del albergue ITOM KARI se les brindará el servicio de preescolar exento de pago.
- b) En caso de contingencias y las clases deban de ser virtuales en su totalidad la cuota quedara exenta de pago.

- c) Cuando la escuela reanude sus actividades y los padres decidan de manera voluntaria continuar con las clases virtuales, se indicará el cobro hasta un 30% según su cuota a los padres de familia.
- d) Cuando las clases regresen a la normalidad después de la contingencia se reanudará el cobro del 100% de cuota.

ACCESO DE PARQUE INFANTIL OSTIMURI

Artículo 21.- Con la finalidad de promover e incentivar la entrada al Parque Infantil Ostimuri, los días jueves el acceso al parque será al dos por uno (2X1), ya que es el día de menor afluencia y por ende de generación de ingresos.

SERVICIOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL

Artículo 22.- Con el objeto de proteger la salud pública, prevenir epidemias y evitar el aglomeramiento de vehículos en los corralones municipales, se concederá un descuento del 50%, en sus adeudos por concepto de almacenaje de vehículos en dichos corralones y los retiren dentro de los seis meses siguientes a la fecha de ingresado.

Artículo 23.- Para estimular la actividad comercial e industrial en el Municipio de Cajeme, para el ejercicio fiscal 2023, se aplicará una reducción del monto por el pago anticipado de todo el año de derechos para carga y descarga con capacidad de 1.5 toneladas en adelante, a personas físicas y morales de la siguiente forma:

- a) El 30% de descuento sobre el permiso de carga y descarga de artículos dentro del municipio por un año, si el pago lo realiza durante el mes de enero del ejercicio fiscal 2023.
- b) El 20% de descuento sobre el permiso de carga y descarga de artículos dentro del municipio por un año, si el pago lo realiza durante el mes de febrero del ejercicio fiscal 2023.
- c) El 10% de descuento sobre el permiso de carga y descarga de artículos dentro del municipio por un año, si el pago lo realiza durante el mes de marzo del ejercicio fiscal 2023.

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
PRESENTE. -

Con fundamento en los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículos 34, 44 fracción II, 47 fracciones V y IX y 58 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Cajeme, la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, tuvo a bien como así lo estipulan los artículos que anteceden el vigilar la integración en la forma y en los términos que señalan las disposiciones aplicables, para que esta se remita en tiempo al Congreso del Estado, proceso que se desarrolló de la siguiente manera:

“DICTAMEN DE APROBACION EN SU CASO DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6 DE LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.”

CONSIDERANDOS:

Esta **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, se reunió de manera permanente los días **04, 05, 07, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 26 de Octubre y 01, 24, 25 y 26 de noviembre** del presente año, para el estudio, análisis y emisión del presente dictamen; donde se convocó a diversos Servidores Públicos Municipales y donde estuvieron presentes la **Mtra. Karina Montaña Alcorn**, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, la **C.P Ivonne Sánchez Cornejo**, Directora de Ingresos del H. Ayuntamiento de Cajeme; que por naturaleza de sus funciones y experiencia en el tema acudieron a aclarar dudas y/o realizar algunas peticiones, donde se estimó que podían contribuir con sus opiniones para enriquecer la presente propuesta.

De conformidad con las atribuciones que la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, así como del Reglamento para la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Cajeme, la Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Ingresos, efectuaron reuniones con todas las dependencias del Gobierno Municipal que generaban y/o recaudaban contribuciones Municipales, con el objeto de realizar un análisis exhaustivo respecto de la **“Ley de Ingresos para este Municipio en el año 2022”**, con la finalidad de establecer las **“Bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales a que se refiere el artículo 6 de la Ley y presupuesto de ingresos del municipio de Cajeme, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023”**

Las presentes bases generales serán aplicables durante la vigencia de la **Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023**. Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del H. Ayuntamiento.

Estas bases tienen por objeto establecer los requisitos para el otorgamiento de beneficios, descuentos y reducciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme Sonora, vigente en 2023.

Estas bases comprenden las siguientes contribuciones:

- I. Impuesto Predial.
- II. Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.
- III. Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.

- IV. Derecho del Servicio Público de Panteones.
- V. Derecho de Unidad Básica de Rehabilitación.
- VI. Derecho de servicios de CADI
- VII. Derecho de acceso a Parque Infantil Ostimuri
- VIII. Derecho del Servicio de Tránsito Municipal.
- IX. Derecho por Estacionamiento Exclusivo.
- X. Derechos de Instituto del Deporte Municipal de Cajeme.
- XI. Derechos por eventos sociales ante Inspección y Vigilancia
- XII. Servicios de Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.
- XIII. Multas de Tránsito.
- XIV. Por los Servicios de Agua Potable.
- XV. Convenios Institucionales o de Colaboración


Se anexa el documento con la información inherente


CONCLUSION.

Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a votación este "DICTAMEN DE APROBACION EN SU CASO DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6 DE LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"; el cual fue aprobado por unanimidad por parte de los regidores presentes: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Marco Antonio Rodriguez Serrano, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Luis Enrique Bueno Villegas, C. Anabel Acosta Islas, C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo.

Derivado de lo anterior se turna esta **secretaria del Ayuntamiento**, el presente dictamen para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

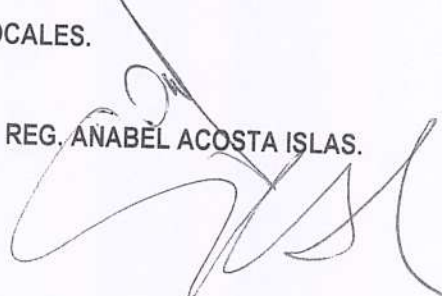
FIRMA DE CONFORMIDAD POR LOS INTEGRANTES DE LA
COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



REG. MATILDE LEMUS FIERROS.
PRESIDENTA.

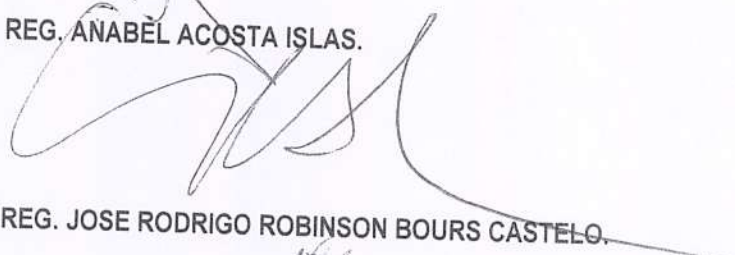

REG. PAMELA DANA E LOPEZ BARRERAS.
SECRETARIA


REG. ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA

VOCALES.


REG. ANABEL ACOSTA ISLAS.


REG. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO.


REG. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO.


REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.


REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS



Cd. Obregón, Sonora a miércoles 23 de noviembre del 2022

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION
PRESENTE.-

23 NOV. 2022 11:06

u

CONVOCATORIA

Por este medio se le convoca a participar en la Sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la cual se realizará el día **jueves 24 de noviembre** del presente año, en punto de las 12:00 hrs. en sala de juntas de Tesorería de este H. Ayuntamiento de Cajeme, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta Ley de ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales a qué se refiere el artículo 6 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, dada la importancia del asunto, por lo que se solicita su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

ATENTAMENTE

REG. MATILDE LEMUS FIERROS
PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
23 NOV 2022
Dulce 11:10am

MUNICIPIO DE CAJEME
23 NOV. 2022
RECIBIDO
TESORERIA MUNICIPAL CD. OBREGON, SON.



DEPENDENCIA
Tesorería Municipal

SECCIÓN:
Despacho del Tesorero

NÚMERO DE OFICIO:
TMC/1540/2022

ASUNTO:
El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
23 de noviembre de 2022

MTRA. MATILDE LEMUS FIERRO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO
Y CUENTA PÚBLICA.
PRESENTE.

Esperando se encuentre de lo mejor, me permito solicitar agenda para el análisis, discusión y dictaminación de la propuesta de Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos y así como de las bases generales correspondientes para el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, para que posteriormente pueda ser sometido al pleno del H. Ayuntamiento de Cajeme para su autorización.

Sin otro particular, quedo al pendiente para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


MTRA. KARINA MONTAÑO ALGORN
TESORERA MUNICIPAL



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON

23/11/22 

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6 DE LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1.- Las presentes bases generales serán aplicables durante la vigencia de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme Sonora, para el ejercicio fiscal 2023. Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del H. Ayuntamiento.

Estas bases tienen por objeto establecer los requisitos para el otorgamiento de beneficios, descuentos y reducciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme Sonora, vigente en 2023.

Estas bases comprenden las siguientes contribuciones.

- I. **Impuesto Predial.**
- II. **Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.**
- III. **Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.**
- IV. **Derecho del Servicio Público de Panteones.**
- V. **Derecho de Unidad Básica de Rehabilitación.** VI. **Derecho de servicios de CADI**
- VII. **Derecho de acceso a Parque Infantil Ostimuri**
- VIII. **Derecho del Servicio de Tránsito Municipal.**
- IX. **Derecho por Estacionamiento Exclusivo.**
- X. **Derechos de Instituto del Deporte Municipal de Cajeme.**
- XI. **Derechos por eventos sociales ante Inspección y Vigilancia**
- XII. **Servicios de Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.**
- XIII. **Multas de Tránsito.**
- XIV. **Por los Servicios de Agua Potable.**
- XV. **Convenios Institucionales o de Colaboración Administrativa.**

Artículo 2.- Los contribuyentes, ya sean personas físicas o morales y las personas físicas que integren las sociedades mercantiles y de comercio que soliciten estímulos fiscales o algún trámite de contratación de adquisiciones, bienes y servicios, arrendamientos, obra pública, licitaciones o cualquier acto jurídico que pretenda realizar ante el Gobierno Municipal, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que hayan realizado

convenio y se encuentren al corriente, no tener adeudos por el servicio de agua y no tener asuntos litigiosos pendientes con las dependencias y entidades de la administración pública Municipal del Ayuntamiento de Cajeme, mismo que demostrarán presentando certificado de no adeudo municipal, firmado y sellado por la Tesorería Municipal.

En caso de solicitar algún estímulo fiscal, aunado a lo anterior, deberán cumplir con los requisitos que exigen las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales.

Con fundamento en el artículo 90 y 91 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal para el Estado de Sonora, el Tesorero Municipal podrá otorgar cualquier tipo de estímulos fiscales que no se encuentren expreso en estas bases generales, lo anterior mediante dictamen técnico jurídico, soporte, estudio socioeconómico o exposición de motivos que justifiquen la necesidad de la medida.

Artículo 3.- El solicitante de los descuentos establecidos en los artículos 2, 18 y 19 de las presentes bases generales se sujetará a lo siguiente:

- 1.- Presentar solicitud a la Tesorería Municipal, adjuntando la información y documentos probatorios.
- 2.- Las solicitudes se someterán a revisión y dictamen por el área de Tesorería Municipal que corresponda, para verificar que el sujeto del impuesto se encuentra en los supuestos respectivos.
- 3.- En caso de emitirse dictamen negativo, el contribuyente podrá pedir su reconsideración, aportando los elementos probatorios idóneos.
- 4.- El beneficio únicamente estará vigente mientras se mantengan las condiciones materiales o personales que dieron origen a su otorgamiento.

IMPUESTO PREDIAL

Artículo 4.- El monto anual del impuesto predial a pagar, será el resultado de aplicar la tasa correspondiente sobre el valor catastral de los inmuebles conforme a la siguiente tabla:

Base del Impuesto (BI)		Cuota fija (CF)	Tasa Aplicable Sobre Excedente del Límite Inferior (T)
Límite Inferior (LI)	Límite Superior (LS)		
\$0.01	\$500,000.00		1.50 al millar

\$500,000.01	\$1,000,000.00	\$750.00	1.55 al millar
\$1,000,000.01	\$1,500,000.00	\$1,525.00	1.60 al millar
\$1,500,000.01	\$2,000,000.00	\$2,325.00	1.65 al millar
\$2,000,000.01	\$2,500,000.00	\$3,150.00	1.70 al millar
\$2,500,000.01	\$3,000,000.00	\$4,000.00	1.75 al millar
\$3,000,000.01	\$3,500,000.00	\$4,875.00	1.80 al millar
\$3,500,000.01	\$4,000,000.00	\$5,775.00	1.85 al millar
\$4,000,000.01	En adelante	\$6,700.00	1.90 al millar

Para el cálculo de este impuesto, la base del mismo deberá ubicarse en el renglón que le corresponda de entre los límites del recuadro; a la base se le disminuirá el límite inferior del rango que le corresponda y a la diferencia del excedente del límite inferior, se le aplicará la tasa que le corresponda; al resultado se le sumará la cuota fija del mismo rango; y el importe de dicha operación, será el impuesto predial a pagar.

En las claves catastrales nuevas que se haya generado como contribuyentes a partir del 01 de enero del 2023, se aplicará el mismo criterio anteriormente mencionado.

Artículo 5.- Con el objeto de reducir su margen de vulnerabilidad económica, se aplicará al predio construido que utilicen como vivienda de su propiedad o posesión un descuento del 50% en el importe de impuesto predial a los contribuyentes que acrediten ser jubilados o pensionados, ser viudo o viuda de alguno de los contribuyentes anteriores, especificando que este beneficio será válido en un solo predio conforme al artículo 53 fracción V de la Ley de Hacienda Municipal.

Si el sujeto del impuesto predial no posee la calidad de pensionado o jubilado, pero demuestra una edad superior a los 60 años, ser discapacitado, viudo(a), padre o madre soltero(a), divorciado(a) que acrediten tener la patria potestad de los hijos menores de edad, tendrán el derecho a la reducción del 50% del importe en el impuesto predial de su vivienda, acreditado previamente.

Así mismo, para las viviendas cuyo valor catastral sea igual o inferior a \$500,000.00, no generarán incremento en el impuesto predial, siempre y cuando no tengan adeudos de años anteriores.

Artículo 6.- Con la finalidad de incentivar la recuperación de rezagos de impuesto predial, aplicarán los siguientes descuentos a los predios cuyo valor catastral no exceda de

\$500,000.00 siempre y cuando cubran la totalidad de su adeudo incluyendo el año 2023, durante el ejercicio 2023:

- a) Los propietarios y/o poseedores de predios que deban del año 1984 al 2005 tendrán un descuento del 30% en la base del impuesto.
- b) Los propietarios y/o poseedores de los predios que deban del año 2006 al 2015 tendrán un descuento del 10% en la base del impuesto.

Estos descuentos no son acumulativos a otros descuentos en la base de impuesto predial

Artículo 7.- Con el objeto de fomentar el pago anticipado utilizando los medios electrónicos (pago por el portal de internet del Ayuntamiento o cajero automático) de todo el año del impuesto predial del ejercicio fiscal corriente se aplicará un porcentaje del 20% de descuento sobre la base de dicho impuesto, si el pago se realiza durante el mes de enero, el 15% si el pago lo realiza durante el mes de febrero, y si éste se realiza durante el mes de marzo un 10%. Aclarando de dichos descuentos solo aplicarán para casa habitación.

Se considerará un descuento adicional del 5%, si los pagos del impuesto predial del ejercicio fiscal 2023, se realizan en tiendas de conveniencia, Instituciones Financieras, así como los pagos realizados en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Cajeme, aplicación (APP) autorizada por Tesorería y las transferencias recibidas en cuenta bancaria del Ayuntamiento de Cajeme, durante los meses enero, febrero y marzo.

Para el pago del impuesto predial del ejercicio 2023, los descuentos no serán acumulables con respecto al Artículo 5 de las presentes bases; esto quiere decir que los descuentos del 50% a que tienen derecho los beneficiados del artículo en comento, no se adicionará el descuento que se menciona en el presente artículo.

Artículo 8.- Con el propósito de establecer estrategias que tengan como finalidad incentivar a la ciudadanía en el pago de sus obligaciones fiscales, la Tesorería Municipal podrá implementar programas de descuentos durante el transcurso del ejercicio fiscal vigente.

Artículo 9.- Con el objeto de apoyar a los trabajadores y al aprovechamiento de su salario, se aplicará un 100% de descuento en recargos de impuesto predial, cuando el pago sea tramitado por conducto de los Notarios Públicos afiliados a Fonacot, este beneficio también aplica cuando el pago sea por conducto del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los

Trabajadores (INFONAVIT) a través de las retenciones que éste les realice y que sean pagadas por el INFONAVIT al Municipio de Cajeme.

Artículo 10.- Con la finalidad de mejorar la imagen urbana, promover y alentar las actividades empresariales y/o de servicios, la protección al medio ambiente y el bienestar de los ciudadanos en el municipio, la Tesorería Municipal aplicará el siguiente descuento: 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos baldíos que sean utilizados en la realización de actividades empresariales y/o de servicios y que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes. El descuento aplicará previa solicitud del propietario y/o poseedor que cumpla con los requisitos citados.

Los propietarios o poseedores de predios urbanos baldíos que sean utilizados en la prestación del servicio público de estacionamiento, se les otorgará el descuento previa exhibición de la concesión y el pago de los derechos correspondientes.

Artículo 11.- Para promover y alentar las actividades industriales, comerciales y de servicios, atraer nuevas inversiones mexicanas o extranjeras, la protección al medio ambiente, cuidado del agua, la generación de empleos y el bienestar de los ciudadanos en el municipio, la Tesorería Municipal aplicará los siguientes descuentos:

- A. El 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2023, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a trescientos mil pesos.
- B. El 25 % a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2023, y generen cuando menos 10 nuevos empleos de carácter permanente en el Municipio de Cajeme.

Este mismo descuento le será al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales o de servicios que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Cajeme, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la Ley, y laboran físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- C. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades industriales o de servicios durante el 2023, que instalen o amplien plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas.
- D. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el 2023, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, no podrán ser acumulables.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes solicitarán a la Secretaría de Desarrollo Económico el dictamen de cumplimiento de él o los supuestos requeridos, mismos que se turnará a Tesorería Municipal para los efectos conducentes.

En caso que el beneficiario de los descuentos no realice las acciones a que está obligado en términos de este artículo, la Secretaría de Desarrollo Económico dictaminará e informará el incumplimiento a Tesorería Municipal, para que ésta proceda al cobro del importe del descuento otorgado más sus accesorios legales.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

Artículo 12.- Con la finalidad de promover y alentar las actividades empresariales, atraer nuevas inversiones mexicanas o extranjeras, se hará un descuento del 25% a los desarrolladores o empresas que construyan para su arrendamiento edificios, plazas y/o complejos de locales comerciales, industriales o de servicios, cuyo monto de la inversión sea superior a dos millones de pesos, que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Artículo 13.- Para los efectos del ejercicio fiscal 2023, y con la finalidad de promover y alentar las actividades de Desarrollo Humano y altruistas, la Tesorería otorgará un estímulo fiscal hasta el 50% de descuento al impuesto predial a las Instituciones de Asistencia Privada

que así lo soliciten dentro del predio que sea utilizado para su objetivo principal, el cual se aprobará mediante estudio socioeconómico, solicitud realizada por el representante legal y copia de su acta constitutiva y propiedad inmobiliaria.

Artículo 14.- Para brindar mayor facilidad de pago a los contribuyentes, y que éstos se vean beneficiados y favorecidos en el cumplimiento de sus obligaciones, se otorgarán estímulos fiscales en el cobro de los recargos que se hayan generado hasta el año 2023.

IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 15.- El Ayuntamiento en uso de sus facultades de autonomía financiera, reconoce que, en el Municipio de Cajeme, para efectos del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, no se entenderá como adquisición en los siguientes casos:

- I. La constitución o disolución de la copropiedad siempre que sean inmuebles de los copropietarios.
- II. La ocasionada por la disolución del régimen patrimonial del matrimonio causada por sentencia firme que disuelva el vínculo matrimonial, siempre que sean inmuebles de los cónyuges.
- III. La adjudicación de inmuebles a los trabajadores en sentencia firme dictada por la autoridad en materia laboral.
- IV. La donación, siempre que esta se realice entre descendientes en línea recta.
- V. La adjudicación que ocurra por causa de muerte, cuando el adquirente haya sido ascendiente, descendiente o cónyuge del autor de la sucesión.

Se concederá un 80% de descuento en el pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles a los adquirentes de vivienda de interés social cuyo costo sea menor de 62,000 UDIS, así mismo se otorgará una reducción del 40% del impuesto en cuestión a aquellas personas que adquieran una vivienda de interés social cuyo costo sea mayor de 62,001 UDIS y menor de 80,000 UDIS tratándose de personas físicas en ambos casos y otorgándose este beneficio en la adquisición de una sola vivienda. Este beneficio aplica solo cuando se trata de la primera enajenación del bien inmueble.

Artículo 16.- A los contribuyentes en condiciones económicas desfavorables que hayan adquirido su vivienda o lotes a través de INFONAVIT, FOVISSSTE, FOVISSSTESON, Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme o cualquier otra dependencia o entidad estatal y federal, promotora de vivienda, que no hayan presentado la manifestación de traslación de dominio, se les cobrará el impuesto correspondiente en base a los valores referidos a la fecha de adquisición, aceptando en su caso el avalúo de esa fecha para evitar gastos adicionales y se descontarán los recargos por este concepto siempre y cuando el Impuesto Predial y Contribuciones por Mejoras se encuentren sin adeudo ante la Tesorería Municipal. A si mismo se podrá conceder hasta un 50% de reducción del impuesto de traslación de dominio, respecto de aquellos lotes que se adquieran para vivienda y con ello se resuelva un problema de carácter social; de índole especial. Este beneficio se reserva para aquellas personas que adquieran un solo lote que reúna las condiciones establecidas.

Estas consideraciones solo serán aplicables para aquellos créditos otorgados hasta el 31 de diciembre de 2003 y anteriores, que no cuenten con escritura, por lo que no operaria para los créditos otorgados a partir del 1° de enero de 2004 y subsecuentes.

En los casos de viviendas recuperadas por el INFONAVIT y listas para reasignar a un nuevo trabajador, se cobrará por los últimos 5 años, sin incluir multas y recargos.

IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 17.- Las asociaciones civiles, instituciones educativas o instituciones de beneficencia, al momento de realizar un convenio con la Tesorería, y al autorizarse por ende alguna reducción sobre el porcentaje de impuesto a pagar, el monto enterado a la dirección de ingresos deberá ser íntegro, es decir sin descuento, por lo que el monto disminuido deberá recuperarse vía devolución, ante la misma dependencia.

SERVICIOS DE PANTEONES Y VELATORIO MUNICIPAL

Artículo 18.- Con el propósito de proteger a los grupos vulnerables como jubilados, pensionados, mayores de 60 años, madres o padres solteros, posean algún tipo de discapacidad, por viudez, cuando se trate de servicios de inhumación y re-inhumación,

exhumación, permiso de construcción venta de terreno de uso inmediato, así como los paquetes funerarios de este velatorio como venta de ataúd metálico o de madera, preparación de cuerpo, servicio de capilla o carroza, solicitados por los deudos o instituciones de asistencia social que así lo soliciten, se les aplicará un descuento de hasta el 25% del servicio solicitado. O bien, a las personas de muy escasos recursos mediante un previo estudio socioeconómico y que el servicio funerario se haya otorgado con ataúd de madera o metálico, se le podrá otorgar hasta un 99% de descuento igualmente en el servicio otorgado, tal es el caso como es el sector vulnerable, los difuntos en estado de indigencia o que vengan canalizados por algún asilo de la ciudad.

En todos los casos deberán presentar solicitud por escrito, copia de INE, estudio socioeconómico y dictamen del mismo emitido por DIF y el fallecido debe ser familiar directo en forma ascendente, descendente o par.

SERVICIO DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN

Artículo 19.- Con el propósito de proteger a las personas de escasos recursos, mediante un previo estudio socioeconómico por parte del organismo del D.I.F se le otorgará hasta un 99% de descuento igualmente en el servicio público, el cual no podrá ser menor a un peso. Para poder ejercer este estímulo deberán presentar solicitud por escrito, copia de IFE, estudio socioeconómico y dictamen del mismo emitido por DIF, así mismo, el solicitante debe ser familiar directo en forma ascendente, descendente o par del paciente.

SERVICIOS DE CADI

Artículo 20.- Se establecen los siguientes estímulos y condicionantes para las situaciones que pueden presentarse en CADI:

- a) Con el propósito de proteger a las niñas y niños del albergue ITOM KARI se les brindará el servicio de preescolar exento de pago.
- b) En caso de contingencias y las clases deban de ser virtuales en su totalidad la cuota quedara exenta de pago.

- c) Cuando la escuela reanude sus actividades y los padres decidan de manera voluntaria continuar con las clases virtuales, se indicará el cobro hasta un 30% según su cuota a los padres de familia.
- d) Cuando las clases regresen a la normalidad después de la contingencia se reanudará el cobro del 100% de cuota.

ACCESO DE PARQUE INFANTIL OSTIMURI

Artículo 21.- Con la finalidad de promover e incentivar la entrada al Parque Infantil Ostimuri, los días jueves el acceso al parque será al dos por uno (2X1), ya que es el día de menor afluencia y por ende de generación de ingresos.

SERVICIOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL

Artículo 22.- Con el objeto de proteger la salud pública, prevenir epidemias y evitar el aglomeramiento de vehículos en los corralones municipales, se concederá un descuento del 50%, en sus adeudos por concepto de almacenaje de vehículos en dichos corralones y los retiren dentro de los seis meses siguientes a la fecha de ingresado.

Artículo 23.- Para estimular la actividad comercial e industrial en el Municipio de Cajeme, para el ejercicio fiscal 2023, se aplicará una reducción del monto por el pago anticipado de todo el año de derechos para carga y descarga con capacidad de 1.5 toneladas en adelante, a personas físicas y morales de la siguiente forma:

- a) El 30% de descuento sobre el permiso de carga y descarga de artículos dentro del municipio por un año, si el pago lo realiza durante el mes de enero del ejercicio fiscal 2023.
- b) El 20% de descuento sobre el permiso de carga y descarga de artículos dentro del municipio por un año, si el pago lo realiza durante el mes de febrero del ejercicio fiscal 2023.
- c) El 10% de descuento sobre el permiso de carga y descarga de artículos dentro del municipio por un año, si el pago lo realiza durante el mes de marzo del ejercicio fiscal 2023.

Los contribuyentes, que soliciten el presente estímulo fiscal ante el Gobierno Municipal, deberán haber cumplido con sus obligaciones fiscales, salvo que hayan realizado convenio y se encuentren al corriente, contar con placas de circulación vigentes, no tener adeudos por multas de tránsito, ser revisado cada vehículo en sus dimensiones por parte de la Dirección de Tránsito Municipal y no tener asuntos litigiosos pendientes con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Cajeme, mismo que demostrarán presentando certificado de no adeudo municipal, firmado y sellado por la Tesorería Municipal. También deberán acreditar que están al corriente con el servicio de agua potable que presta el Organismo Público descentralizado denominado OOMAPAS de CAJEME.

Artículo 24.- Con la finalidad de que se apoye a ciudadanía de sector vulnerable, se otorgará a cada regidor y regidora del H. Ayuntamiento de Cajeme un total de 60 cartas anuales exentas de antecedentes no penales.

DERECHOS POR ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO

Artículo 25.- Derivado de la implementación de Transporte Privado que empresas particulares han establecido en la Ciudad, generando una pérdida en los ingresos diarios de los Concesionarios de Sitios de Taxis, se les aplicará a dichos Concesionarios, descuento por la autorización para que un espacio cumpla con los requisitos de Desarrollo Urbano en la vía pública destinado al estacionamiento exclusivo de taxis autorizados, de la siguiente manera:

- A) Mil cincuenta pesos por concesión de Taxis en el primer cuadro de la Ciudad.
- B) Setecientos cincuenta pesos por concesión de Taxis en el segundo y tercer cuadro de la Ciudad.
- C) Quienes cubran los adeudos por este concepto (actual y de años anteriores) durante el primer trimestre del 2023, obtendrán un 50% de descuento directo en la base del impuesto y un 30% de descuento sobre la base del impuesto actual y de años anteriores al realizar el pago durante el segundo trimestre del año, pasando este periodo se cobrará el costo total.

Artículo 26.- Para estimular la actividad comercial e industrial en el Municipio de Cajeme, para el ejercicio fiscal 2023, se aplicará una reducción del 5% sobre monto por el pago de derechos por estacionamiento exclusivo, a personas físicas y morales que soliciten ese

servicio público para una extensión superior a 187.50 metros cuadrados de vía pública, este beneficio no será acumulable con otros estímulos.

Al pago anticipado de todo el año del estacionamiento exclusivo del ejercicio fiscal 2023, se aplicará un porcentaje de descuento de la siguiente forma que no será acumulable con otros estímulos:

- a) El 15% de descuento sobre la base del estacionamiento exclusivo, si el pago lo realiza durante el mes de enero del ejercicio fiscal 2023.
- b) El 10% de descuento sobre la base del estacionamiento exclusivo, si el pago lo realiza durante el mes de febrero del ejercicio fiscal 2023.
- c) El 5% de descuento sobre la base del estacionamiento exclusivo, si el pago lo realiza durante el mes de marzo del ejercicio fiscal 2023.

Los contribuyentes, que soliciten el presente estímulo fiscal ante el Gobierno Municipal, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que hayan realizado convenio y se encuentren al corriente, contar con placas de circulación vigentes, no tener adeudos por multas de tránsito, ser supervisado por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y no tener asuntos litigiosos pendientes con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Cajeme, mismo que demostrarán presentando certificado de no adeudo municipal, firmado y sellado por la Tesorería Municipal, ni contar con adeudo por aprovechamientos estatales o federales por los que el Municipio tenga firmado convenio de recaudación y facultad de ejecutar el procedimiento administrativo de ejecución.

SERVICIOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE MUNICIPAL DE CAJEME

Artículo 27.- Con el objetivo de apoyar a deportistas activos y con inscripción vigente a la Asociación Estatal o A.C. que regule el deporte en la entidad federativa o estado, y pertenezca oficialmente y esté reconocida por la Federación según corresponda, se otorgará hasta un 99% de descuento en todos los servicios que preste el Instituto del Deporte Municipal de Cajeme.

EVENTOS SOCIALES ANTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 28.- Con la finalidad de que se apoye a ciudadanía de sector vulnerable, se otorgará a cada regidor y regidora del H. Ayuntamiento de Cajeme un total de 60 permisos de eventos sociales anuales exentos.

SERVICIOS DE SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 29.- Con el objetivo de fomentar la construcción y adquisición de vivienda, el H. Ayuntamiento de Cajeme por conducto del Tesorero Municipal o a quien se delegue esta facultad, podrá otorgar hasta un **50%** de descuento en las siguientes contribuciones municipales que causen los Fraccionamientos, siempre y cuando no se ponga en riesgo la debida prestación de los servicios públicos municipales:

I. Urbanización

- a) Pre-factibilidad de uso de suelo
- b) Factibilidad de uso de suelo
- c) Aprobación de anteproyecto.
- d) Licencia de uso de suelo.
- e) Constancia de zonificación.
- f) Autorización de fraccionamientos.
- g) Supervisión de obras de urbanización.
- h) Revisión de documentación y proyectos.

II. Edificación:

- a) Revisión y autorización de prototipo de vivienda.
- b) Licencia de construcción.
- c) Revisión de planos (bomberos).
- d) Alineamiento y número oficial

El beneficio de esta disposición será para los fraccionadores que desarrollen vivienda de interés social cuyo valor de venta no rebase el equivalente en pesos de 4,010 unidades de medida y actualización.

Artículo 30.- Por otra parte, se podrá otorgar hasta un **50%** de descuento en las siguientes contribuciones municipales, siempre y cuando no se ponga en riesgo la debida prestación de los servicios públicos municipales:

I. Urbanización

- a) Licencia de uso de suelo
- b) Constancia de Zonificación
- c) Autorización de fraccionamientos
- d) Supervisión de obras de urbanización
- e) Revisión de documentación y proyectos

II. Edificación:

- a) Licencia de construcción
- b) Revisión de planos. (Bomberos)
- c) Alineamiento y número oficial

El beneficio de esta disposición será para los fraccionadores que desarrollen vivienda de interés social cuyo valor de venta quede comprendido entre 4,010 a 6,325 unidades de medida y actualización.

Artículo 31.- Se podrá obtener hasta un **50%** de descuento en las siguientes contribuciones municipales siempre y cuando no se ponga en riesgo la debida prestación de los servicios públicos municipales:

I. Urbanización:

- a) Factibilidad de uso de suelo
- b) Factibilidad de construcción
- c) Deslinde
- d) Asignación de clave catastral
- e) Subdivisión en lotes y manzanas
- f) Aprobación de ante-proyecto

II. Edificación:

- a) Certificado de medidas y colindancias
- b) Revisión de proyectos
- c) Permisos de enajenación
- d) Certificado de no adeudo de prediales

El beneficio de esta disposición será para los fraccionadores que desarrollen viviendas de interés social cuyo valor de venta no rebase el equivalente en pesos de 4,010 unidades de medida y actualización.

En el caso de haber obtenido los beneficios previstos en este artículo y que el valor de venta rebase la cantidad referida en los párrafos anteriores, el fraccionador deberá cubrir la diferencia correspondiente incluidos recargos y actualizaciones calculados de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal del Estado de Sonora.

Artículo 32.- El Gobierno Municipal de Cajeme desarrollará paquete de incentivos que permita impulsar la instalación de nuevas empresas que generen mejores empleos y que consoliden en el corto plazo una base tributaria de contribuyentes más amplia, mediante el otorgamiento de estímulos económicos, así como apoyos de carácter administrativos, a la inversión. De igual manera se plantea otorgar este tipo de incentivos a aquellas empresas que ya establecidas, que regularicen su situación ante la autoridad Municipal, todo esto con el fin de impulsar y promover acciones y medidas de carácter fiscal, financiero y administrativo que facilite la atracción y establecimiento de las inversiones en nuestra localidad, fomenten las actividades económicas en el Municipio de Cajeme, reduciendo tiempos, discrecionalidad y costos de instalaciones que fomente la apertura de empresas, así como la regularización de aquellas ya existentes dentro del Municipio.

La regularización de empresas implica un seguimiento a los permisos, licencias, constancias y dictámenes que se emitan por parte de las diferentes dependencias municipales, los cuales son de suma importancia para el buen desarrollo y consolidación de empresas, a raíz de esta medida se generara mayor ingreso al Municipio de Cajeme.

Con la finalidad de incentivar la apertura de empresas que con lleven al incremento en la generación de empleos y por ende una mayor derrama económica en el municipio, se establece el siguiente plan de estímulos para todas las empresas de nueva creación (obra nueva, remodelación), para aquéllas que establezcan una sucursal, así como las empresas que se regularicen y/o actualicen todos sus trámites y/o permisos relacionados con su apertura y operación en el Municipio de Cajeme, los trámites solicitados por empresas, inversionistas y/o emprendedores que se gestionen por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la ventanilla del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, que cuenta con Manual de

procedimientos y emana del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, la cual incentivará a la formalidad promoviendo buenas prácticas y acciones concretas al estímulo a la inversión.

Las personas físicas con actividad empresarial o personas morales que cumplan con los requisitos que se le requieran y que firmen su carta compromiso podrán recibir hasta el 50% directo de descuento:

- Por expedición de constancia de zonificación, (comercial y servicios, e industrial, estacionamiento exclusivo y anuncio publicitario).
- Licencia de construcción uso comercial, servicios e industrial.
- Licencia de cambio de uso de suelo cuando no es fraccionamiento.
- Estudio de pre-factibilidad de uso de suelo.
- Por la aprobación del estudio de impacto vial y al tránsito.
- Por expedición de licencias de construcción, ampliación, o remodelación, en licencias tipo comercial, industrial y de servicios, solo en obras de hasta 12 meses y 24 meses.
- Remodelación.
- Por la autorización para la construcción de bardas, barandal o estructura metálica.
- Por la autorización para la reposición de banquetas.
- Por el trámite de nomenclatura oficial.
- Por la ocupación de la vía pública hasta por 12m² con materiales de construcción, maquinaria, instalaciones y reparaciones se autorizará previo dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano siempre y cuando no perjudique la vialidad y la seguridad.
- Por la expedición de permisos para la demolición de cualquier tipo de construcción.
- Por la expedición de número oficial y alineamiento
- Por la demolición de guarnición.
- Por la terminación de obra.
- Regularización de predios.
- Derecho por expedición de licencias y/o anuencias para la venta de Bebidas alcohólicas
- Licencia ambiental (LAM preventivo, LAM genera, revia).

Se otorgará hasta un 50 % de descuento en los conceptos antes mencionados directamente y desde la ventanilla SARE a todas las empresas que inicien operaciones (local ya construido), u obra nueva, remodelación, actualización o regularización de trámites Municipales.

Para poder acceder a estos beneficios la persona física o moral deberá acreditar la siguiente documentación y presentar la solicitud y/o petición correspondiente a la Secretaría de coordinación (Secretaría de Desarrollo Económico Municipal), adjuntando la siguiente documentación:

Personas morales:

1. Carta compromiso de seguimiento de trámites Municipales.
2. Acta constitutiva.
3. Poder del representante legal y su identificación oficial vigente.
4. Constancia de situación fiscal emitida por SAT
5. Pago al corriente del impuesto predial y/o convenio de pago emitido por la Dirección de Ingresos.
6. Pago al corriente del consumo y servicios de agua potable.

Personas físicas:

1. Carta compromiso de seguimiento de trámites Municipales.
2. Identificación oficial vigente.
3. Constancia de situación fiscal emitida por SAT
4. Pago al corriente del impuesto predial y/o convenio de pago emitido por la Dirección de Ingresos.
5. Pago al corriente del consumo y servicios de agua potable.

En caso de no ser propietario del inmueble se presentará en los dos tipos de régimen fiscal contrato de arrendamiento vigente firmado por arrendador y arrendatario.

En caso de tratarse de empresas nuevas o que estén en proceso de regularización que estén establecidas sobre predios ejidales y no cuenten con clave catastral, se les eximirá del requisito de presentar certificado de no adeudo de impuesto predial y se le cobrará el 50% del costo de constancia de zonificación para que puedan iniciar su proceso regulatorio.

Artículo 33.- Como parte del paquete para incentivar el crecimiento de la economía del municipio a través de la apertura de nuevas empresas o establecimiento de nuevas sucursales, se integra al paquete de incentivos la resolución de impacto visual por la utilización de publicidad permanente, por metro cuadrado por año según el tipo de la misma.

Entre las cuales se encuentran:

- Pintados
- Adosados que sean mayores al 25% del área total de la fachada del establecimiento
- Vallas por sección
- Auto soportados no luminosos
- Auto soportados luminosos
- Auto soportados electrónicos
- Vehículos, por metro cuadrado
- MUPI
- Parabus
- Banderola publicitaria de hasta 3 m2

Los requisitos para poder acceder a los beneficios de hasta el 50% señalados en párrafo anterior, son los mismos que se detallan en el artículo 27.

MULTAS DE TRÁNSITO

Artículo 34.- Con el fin de incentivar que cada automóvil cuente con el seguro de daños contra terceros en las personas y/o en sus bienes y al mismo tiempo, proteger a las víctimas de accidentes de tránsito, a los propietarios de vehículos de propulsión automotriz con residencia en el Municipio, durante el ejercicio fiscal 2023, se les hará un descuento del 50% en el pago de multas determinadas, por infracciones de tránsito cometidas, en dicho ejercicio. Para poder ser acreedor al beneficio el contribuyente exhibirá el original y entregará copia simple de la póliza de seguro vigente correspondiente y el descuento no será acumulable. Podrá otorgarse hasta un 70% de descuento en multas de tránsito durante las campañas que se otorguen a la ciudadanía, este descuento no será acumulable.

Artículo 35.- No serán aplicables los descuentos establecidos en el artículo anterior en los siguientes conceptos:

- I. Conducir con exceso de velocidad en zona escolar.
- II. Conducir en estado de ebriedad, bajo los efectos de drogas, estupefacientes o medicinas.

- III. Huir en caso de accidente.
- IV. Por conducir haciendo uso del teléfono celular y/o cualquier aparato electrónico que sirva como distractor.

Artículo 36.- Los beneficios descritos en este capítulo no serán acumulables.

SERVICIOS DE AGUA POTABLE

Artículo 37.- Para el ejercicio fiscal 2023, se tomará como base para el pago de los derechos de agua potable, el monto por m³ que finalizó en el año 2022 sin que esta sufra un incremento para beneficio de los usuarios.

CONVENIOS INSTITUCIONALES

Artículo 38.- Para el ejercicio Fiscal 2023, se podrá otorgar estímulos fiscales, descuentos y demás mecanismos que establezcan los convenios Institucionales que se firmen dentro de este ejercicio y que el propio convenio establezca, cuando se trata de convenios con organismos públicos de los tres niveles de Gobierno, es decir, Municipal, Estatal y Federal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1.- Las presentes bases tendrán el mismo periodo de vigencia que la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal del 2023.

ARTÍCULO 2.- Las Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y las Entidades Paramunicipales emitirán los formatos correspondientes para las solicitudes del contribuyente a los estímulos a que se refiere las presentes Bases.

ARTÍCULO 3.- En caso de haber pagado las contribuciones municipales, sin haber aplicado los estímulos fiscales establecidos en estas Bases, éstos no se podrán aplicar retroactivamente una vez emitido el recibo de pago.

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
PRESENTE. -

Con fundamento en los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículos 34, 44 fracción II, 47 fracciones V y IX y 58 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Cajeme, la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, tuvo a bien como así lo estipulan los artículos que anteceden el vigilar la integración en la forma y en los términos que señalan las disposiciones aplicables, para que esta se remita en tiempo al Congreso del Estado, proceso que se desarrolló de la siguiente manera:

"DICTAMEN DE APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA UNA AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO DE \$893,930.70 PESOS, SOLICITADO POR EL RASTRO MUNICIPAL"

CONSIDERANDOS:

Esta **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, se reunió de manera permanente los días **04, 05, 07, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 26 de Octubre y 01, 24, 25 y 26 de noviembre** del presente año, para el estudio, análisis y emisión del presente dictamen; con la finalidad de hacer un anteproyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Cajeme, para el próximo ejercicio Fiscal 2023.

Como punto de la comisión de asuntos generales se dio seguimiento a la solicitud del **TMC/1546/2022** de fecha 25 de noviembre del presente año, emitido por la Tesorería Municipal; donde indican que en respuesta al oficio **CAR/1548/11/2022** y a oficio sin número, fechado con 25 de octubre de 2022 del rastro municipal donde solicita la revisión para un crédito de **\$893,930.70** pesos por la cantidad de **\$893,930.70** pesos de los cuales **\$827,868.70** son para cubrir en tiempo y forma el concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios, ante el servicio de Administración Tributaria, el cual comprende el periodo del **Ejercicio 2021** completo y **enero-agosto del 2022** la cantidad de **\$66,062.00** pesos que son para adquirir un software contable, el cual contiene licencia vitalicia para Súper nómina y Súper contabilidad ambas versión dinosaurio con capacidad para 100 empleados, con su respectiva instalación, capacitación al personal y folios para el servicio de timbrado de nómina.

Cabe mencionar que una vez cubierto el pago de impuestos, el contar con un software contable propio armonizado y poder timbrar nómina, se solventarán las observaciones emitidas por el **Instituto Superior de Autoría y Fiscalización**, así como también, evitar la cancelación del sello digital, contar con una opinión positiva, para poder cumplir con la reglamentación y actualización impuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior sustentado en el siguiente anexo donde encontrará la información correspondiente del total de la petición del préstamo. Resaltando que, al ser el **Rastro Municipal de Cajeme**, una entidad que no cobra Impuesto al Valor Agregado, también se le debe la devolución del IVA por la cantidad de **\$574,741.67** pesos

El rastro municipal actualmente cuenta con un saldo por préstamos otorgados en 2019, 2020 y 2021 por la cantidad de **\$ 1, 872, 193.49**

Monto actual solicitado: **\$893,930.70**

Se considera un periodo de pago de 21 meses, diciembre de 2022 a agosto de 2024.

Requisito: Autorización de cabildo y posteriormente firma de convenio de pago con Tesorería Municipal.
En los pagos mensuales se estará considerando lo correspondiente a la deuda de los **\$1 ,872, 193.49**

En virtud del punto anterior, la paramunicipal deberá de incrementar sus ingresos propios y generar economías para que no se afecte su operación u obligaciones tanto laborales y fiscales.



Propuesta inicial de pagos:

PRESTAMOS	2019-2021	\$1,872,193.49
	2022	\$893,930.70
		\$2,766,124.19

PAGOS		MONTO MENSUAL	SALDO
2022	Diciembre	1 31,720.20	2,634,403.99
2023	Enero	1 31,720.20	2,502,683.79
	Febrero	1 31,720.20	2,370,963.59
	Marzo	1 31 720.20	2,239,243.39
	Abril	131,720.20	2,107,523.19
	Mayo	131 720.20	1,975,802.99
	Junio	1 31 720.20	1,844,082.79
	Julio	1 31 720.20	1,2362.59
	Agosto	1 31,720.20	1,580,642.39
	Septiembre	131,720.20	1,448922.19
	Octubre	1 31,720.20	17,202.00
	Noviembre	131,720.20	85,481.80
	Diciembre	1 31,720.20	1,053761.60

PAGOS		MONTO MENSUAL	SALDO
2024	Enero	131,720.20	922,041.40
	Febrero	131,720.20	790,321.20
	Marzo	131,720.20	658,601.00
	Abril	131,720.20	526,880.80
	Mayo	131,720.20	395,160.60
	Junio	131,720.20	263,440.40
	Julio	131,720.20	131,720.20
	Agosto	131,720.20	0.00

Al respecto el regidor **Luis Enrique Bueno Villegas** manifiesta dar seguimiento mensual a través de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, a los pagos que realizará rastro al crédito que solicita.

CONCLUSION.

Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a votación este " **DICTAMEN DE APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA UNA AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO DE \$893,930.70 PESOS, SOLICITADO POR EL RASTRO MUNICIPAL**"; aprobándose por unanimidad, por los regidores presentes: **C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Francisco Joel Mercado Mercado, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Enriqueta Rodríguez Medina, C. Luis Enrique Bueno Villegas, C. Anabel Acosta Islas, C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo.**

Derivado de lo anterior se turna a esta secretaria del Ayuntamiento, el presente dictamen para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

FIRMA DE CONFORMIDAD POR LOS INTEGRANTES DE
LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA
PÚBLICA.



REG. MATILDE LEMUS FIERROS.
PRESIDENTA.



REG. PAMELA DANAE LOPEZ BARRERAS.
SECRETARIA




REG. ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA




REG. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO.

REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.

VOCALES.



REG. ANABEL ACOSTA ISLAS.



REG. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO.

REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS



Cd. Obregón, Sonora a miércoles 23 de noviembre del 2022

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION
PRESENTE.-

23 NOV. 2022 ^{11:06}

CONVOCATORIA

u

Por este medio se le convoca a participar en la Sesión de trabajo de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** la cual se realizará el día **jueves 24 de noviembre** del presente año, en punto de las 12:00 hrs. en sala de juntas de Tesorería de este H. Ayuntamiento de Cajeme, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta Ley de ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales a qué se refiere el artículo 6 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, Sonora; para el Ejercicio Fiscal 2023
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, dada la importancia del asunto, por lo que se solicita su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

[Handwritten Signature]
ATENTAMENTE

REG. MATILDE LEMUS FIERROS
PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



MUNICIPAL
DIRECCION DE
SERVICIOS
23 NOV 2022
Dulce 11:10am

MUNICIPIO
DE CAJEME
23 NOV. 2022
RECIBIDO
SECRETARIA MUNICIPAL CD. MARCELA SON.

OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON.



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGÓN, SON.
25/11/22

DEPENDENCIA
Tesorería Municipal

SECCIÓN
Despacho del Tesorero

NÚMERO DE OFICIO
TMC/1546/2022

ASUNTO
El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
25 de noviembre de 2022

MTRA. MATILDE LEMUS FIERRO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO
Y CUENTA PÚBLICA.
PRESENTE.

Esperando se encuentre de lo mejor y en respuesta a su oficio CAR/1548/11/2022 y a oficio S/N, fechado con 25 de octubre de 2022 del Rastro municipal donde solicita revisión para un crédito de \$893,930.70.

Sobre el particular, solicito su apoyo para que la Comisión a su digno cargo dictamine la petición antes mencionada considerando lo siguiente:

- El rastro municipal actualmente cuenta con un saldo por préstamos otorgados en 2019, 2020 y 2021 por la cantidad de \$ 1,872,193.49.
- Monto actual solicitado: \$ 893,930.70.
- Se considera un periodo de pago de 21 meses, diciembre de 2022 a agosto de 2024.
- Requisito: Autorización de cabildo y posteriormente firma de convenio de pago con Tesorería Municipal.
- En los pagos mensuales se estará considerando lo correspondiente a la deuda de los \$1,872,193.49.
- En virtud del punto anterior, la paramunicipal deberá de incrementar sus ingresos propios y generar economías para que no se afecte su operación u obligaciones tanto laborales y fiscales.
- Cabe señalar que esta paramunicipal está en proceso de poder recuperar los recursos del entero de ISR e IVA, y se puede garantizar sus pagos con dicho recurso.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME





DEPENDENCIA
Tesorería Municipal

SECCIÓN
Despacho del Tesorero

NÚMERO DE OFICIO
TMC/1546/2022

ASUNTO

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
25 de noviembre de 2022

- Propuesta inicial de pagos:

PRESTAMOS:	2019-2021	1,872,193.49
	2022	893,930.70
		2,766,124.19

PAGOS		MONTO MENSUAL	SALDO
2022	Diciembre	131,720.20	2,634,403.99
	Enero	131,720.20	2,502,683.79
2023	Febrero	131,720.20	2,370,963.59
	Marzo	131,720.20	2,239,243.39
	Abril	131,720.20	2,107,523.19
	Mayo	131,720.20	1,975,802.99
	Junio	131,720.20	1,844,082.79
	Julio	131,720.20	1,712,362.59
	Agosto	131,720.20	1,580,642.39
	Septiembre	131,720.20	1,448,922.19
	Octubre	131,720.20	1,317,202.00
	Noviembre	131,720.20	1,185,481.80
	Diciembre	131,720.20	1,053,761.60

PAGOS		MONTO MENSUAL	SALDO
2024	Enero	131,720.20	922,041.40
	Febrero	131,720.20	790,321.20
	Marzo	131,720.20	658,601.00
	Abril	131,720.20	526,880.80
	Mayo	131,720.20	395,160.60
	Junio	131,720.20	263,440.40
	Julio	131,720.20	131,720.20
	Agosto	131,720.20	0.00

Sin otro particular, quedo al pendiente para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

MTRA. KARINA MONTAÑO-ALCORN
TESORERA MUNICIPAL



C.c.p. Lic. Carlos Javier Lamarque Cano. Presidente Municipal. Presente.

CAJEME
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024



4583

DEPENDENCIA
SECRETARIA

SECCIÓN
COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO
CAR/1548/11/2022

ASUNTO
El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
Cd obregón a 15 de noviembre del 2022

MUNICIPIO
DE CAJEME
13:12hr
15 NOV. 2022
RECIBIDO
TESORERIA MUNICIPAL CD. OBREGÓN, SON.

MTRA. KARINA MONTAÑO ALCORN
TESORERA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
PRESENTE.-

Por este conducto le saludo y al mismo tiempo como Presidenta de esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, le solicito una corrida financiera para considerar un préstamo al Rastro Municipal de Cajeme por la cantidad de \$893,930.70 pesos de los cuales \$827,868.70 son para cubrir en tiempo y forma el concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios, ante el servicio de Administración Tributaria, el cual comprende el periodo del Ejercicio 2021 completo y enero-agosto del 2022 la cantidad de \$66,062.00 pesos que son para adquirir un software contable, el cual contiene licencia vitalicia para Súper nómina y Súper contabilidad ambas versión dinosaurio con capacidad para 100 empleados, con su respectiva instalación, capacitación al personal y folios para el servicio de timbrado de nómina.

Cabe mencionar que una vez cubierto el pago de impuestos, el contar con un software contable propio armonizado y poder timbrar nómina, se solventarán las observaciones emitidas por el Instituto Superior de Autoría y Fiscalización, así como también, evitar la cancelación del sello digital, contar con una opinión positiva, para poder cumplir con la reglamentación y actualización impuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior sustentado en el siguiente anexo donde encontrará la información correspondiente del total de la petición del préstamo. Resaltando que, al ser el Rastro Municipal de Cajeme, una entidad que no cobra Impuesto al Valor Agregado, también se le debe la devolución del IVA por la cantidad de \$574,741.67 pesos

con fundamento al artículo 69 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración ó comentario que considere pertinente.

ATENTAMENTE.
REG. MATILDE LEMUS FIERROS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGÓN

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME





Paramunicipal de CAJEME, SONORA.
RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME

Predio Santa Rosa sección de riego 44+900, canal alto C.P. 85203
 RFC: RMC021220L27 EMAIL: cfdirastromunicipal@gmail.com



CAJEME
 GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Cd. Obregón, Cajeme, Sonora; a 25 de Octubre de 2022

Asunto: El que se indica.

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO.

Presidente de la Junta de Gobierno
 Presidente Municipal de Cajeme, Sonora.
 Cd. Obregón, Cajeme, Sonora.



Por medio de la presente le envió un cordial saludo, y aprovechando este conducto le solicito su valiosa intervención ante el Cabildo Municipal de Cajeme, Sonora, para que por medio de un préstamo, se le reasignen recursos al **RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME** por la cantidad de **\$893,930.70** (*ochocientos noventa y tres mil novecientos treinta 70/100 M.N.*) de los cuales **\$827,868.70** son para cubrir en tiempo y forma el concepto del pago de impuestos sobre la renta de sueldos y salarios, ante el Servicio de Administración Tributaria, el cual comprende el periodo del ejercicio fiscal 2021 completo y, Ene-Ago 2022. **\$66,062.00** son para adquirir un software contable, el cual contiene licencia vitalicia para supernomina y supercontabilidad ambas en versión dinosaurio con capacidad para 100 empleados, con su respectiva instalación, capacitación al personal y folios para el servicio de timbrado de nómina.

Cabe mencionar que una vez cubierto el pago de impuestos, el contar con un software contable propio armonizado y poder timbrar nómina, se solventarán las observaciones emitidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, así como también, evitar la cancelación del sello digital, contar con una opinión positiva, para poder cumplir con la reglamentación y actualización impuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Aprovecho también para informarle que esta Paramunicipal desde su área operativa y administrativa, está trabajando de la mejor manera al atender oficios y observaciones de las distintas dependencias que integran el H. Ayuntamiento de Cajeme.

Nuestro objetivo como empresa pública, es ofrecer un servicio de calidad a nuestros clientes y garantizar a la sociedad Cajemense la inocuidad de la carne que procesamos.



"El Rastro Municipal de Cajeme, es un órgano descentralizado de la Administración Pública Municipal de Cajeme, Sonora, fungen como una PARAMUNICIPAL".

Vamos Todos
 POR CAJEME



Paramunicipal de CAJEME, SONORA.
RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME

Predio Santa Rosa sección de riego 44+900, canal alto C.P. 85203
 RFC: RMC021220L27 EMAIL: cfdirastromunicipal@gmail.com



CAJEME
 GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Sustentando lo descrito anteriormente, en el siguiente anexo encontrará la información correspondiente del total de la petición del préstamo. Resalto que al ser el rastro municipal una entidad que no cobra impuesto al valor agregado, también se le debe la devolución de IVA por la cantidad de \$ 574,741.67 (Quinientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno 67/100 M.N.)

Sin otro asunto que tratar por el momento, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE
 RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME.
 (PARAMUNICIPAL)

Ing. Olincer Román Verdugo
 Administrador General
 del Rastro Municipal de Cajeme

- C.c.p.- Mtra. Karina Montaña Alcorn, Tesorera Municipal de Cajeme.
- C.c.p.- Mtra. Matilde Lemus Fierro, Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda de Cajeme, Sonora.
- C.c.p.- Archivo.

Nuestro objetivo como empresa pública, es ofrecer un servicio de calidad a nuestros clientes y garantizar a la sociedad Cajemense la inocuidad de la carne que procesamos.



Paramunicipal de CAJEME, SONORA.
RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME

Predio Santa Rosa sección de riego 44+900, canal alto C.P. 85203
 RFC: RMC021220L27 EMAIL: cfdirastromunicipal@gmail.com



CAJEME
 GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME				
ISR Sueldos Y Salarios				
2021				
MES	ISR	ACTUALIZACIONES	RECARGOS	TOTAL
ENERO	\$ 32,319.67	\$ 4,211.00	\$ 11,277.00	\$ 47,807.67
FEBRERO	\$ 32,793.25	\$ 4,040.00	\$ 10,829.00	\$ 47,662.25
MARZO	\$ 34,752.85	\$ 3,958.00	\$ 10,812.00	\$ 49,522.85
ABRIL	\$ 35,144.96	\$ 3,876.00	\$ 10,325.00	\$ 49,345.96
MAYO	\$ 33,175.26	\$ 3,583.00	\$ 9,186.00	\$ 45,944.26
JUNIO	\$ 31,436.80	\$ 3,213.00	\$ 8,150.00	\$ 42,799.80
JULIO	\$ 31,410.66	\$ 3,006.00	\$ 7,589.00	\$ 42,005.66
AGOSTO	\$ 31,436.80	\$ 2,942.00	\$ 7,075.00	\$ 41,453.80
SEPTIEMBRE	\$ 31,436.80	\$ 2,732.00	\$ 6,530.00	\$ 40,698.80
OCTUBRE	\$ 31,436.80	\$ 2,449.00	\$ 5,977.00	\$ 39,862.80
NOVIEMBRE	\$ 32,090.21	\$ 2,108.00	\$ 5,530.00	\$ 39,728.21
DICIEMBRE	\$ 31,436.80	\$ 1,946.00	\$ 4,907.00	\$ 38,289.80
TOTAL	\$ 388,870.85	\$ 38,064.00	\$ 98,187.00	\$ 525,121.85

RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME				
ISR Sueldos Y Salarios				
2022				
MES	ISR	ACTUALIZACIONES	RECARGOS	TOTAL
ENERO	\$ 31,634.04	\$ 1,759.00	\$ 4,418.00	\$ 37,811.04
FEBRERO	\$ 34,343.61	\$ 1,611.00	\$ 4,228.00	\$ 40,182.61
MARZO	\$ 34,420.70	\$ 1,263.00	\$ 3,672.00	\$ 39,355.70
ABRIL	\$ 34,420.70	\$ 1,070.00	\$ 3,130.00	\$ 38,620.70
MAYO	\$ 34,420.70	\$ 1,009.00	\$ 2,083.00	\$ 37,512.70
JUNIO	\$ 34,420.70	\$ 713.00	\$ 2,066.00	\$ 37,199.70
JULIO	\$ 34,420.70	\$ 454.00	\$ 1,538.00	\$ 36,412.70
AGOSTO	\$ 34,420.70	\$ 213.00	\$ 1,018.00	\$ 35,651.70
TOTAL	\$ 272,501.85	\$ 8,092.00	\$ 22,153.00	\$ 302,746.85

Nuestro objetivo como empresa publica, es ofrecer un servicio de calidad a nuestros clientes y garantizar a la sociedad Cajemense la inocuidad de la carne que procesamos.



"El Rastro Municipal de Cajeme, es un organo descentralizado de la Administración Pública Municipal de Cajeme, Sonora, funge como una PARAMUNICIPAL".

Vamos Todos
 POR CAJEME



Paramunicipal de CAJEME, SONORA.
RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME

Predio Santa Rosa sección de riego 44+900, canal alto C.P. 85203
 RFC: RMC021220L27 EMAIL: cfdirastromunicipal@gmail.com



CAJEME
 GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Nuestro objetivo como empresa publica, es ofrecer un servicio de calidad a nuestros clientes y garantizar a la sociedad Cajemense la inocuidad de la carne que procesamos.

RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME				
ISR Sueldos y Salarios				
AÑO	ISR	ACTUALIZACIONES	RECARGOS	TOTAL
2021	\$ 388,870.85	\$ 38,064.00	\$ 98,187.00	\$ 525,121.85
2022	\$ 272,501.85	\$ 8,092.00	\$ 22,153.00	\$ 302,746.85
TOTAL	\$ 661,372.70	\$ 46,156.00	\$ 120,340.00	\$ 827,868.70

RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME				
IVA A FAVOR				
MES	2021	2021	2022	TOTAL
ENERO	\$ -	\$ 41,703.34	\$ 20,530.55	
FEBRERO	\$ -	\$ 9,568.91	\$ 32,966.73	
MARZO	\$ -	\$ 7,101.42	\$ 29,483.11	
ABRIL	\$ -	\$ 35,433.77	\$ 32,692.00	
MAYO	\$ -	\$ 28,937.12	\$ 17,339.00	
JUNIO	\$ -	\$ 18,152.66	\$ 24,298.38	
JULIO	\$ -	\$ 13,742.93	\$ 23,180.00	
AGOSTO	\$ -	\$ 36,716.42	\$ 24,125.00	
SEPTIEMBRE	\$ -	\$ 59,660.51	\$ 24,937.00	
OCTUBRE	\$ -	\$ 27,897.10		
NOVIEMBRE	\$ -	\$ 24,815.23		
DICIEMBRE	\$ 11,384.00	\$ 24,005.49		
TOTAL	\$ 13,406.00	\$ 329,761.90	\$ 231,573.77	\$ 574,741.67